

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:38 14:40

SESIÓN:
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES _____ SI _____.

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.


D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	1/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==			

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .


De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 21 de noviembre y 4 de diciembre, de 2024, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la Declaración Institucional y las Resoluciones siguientes:

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	2/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==			

0.1.- Declaración Institucional con motivo de la Conmemoración del Centenario del Barrio de Bellavista.

“En el año 2025, se cumplen 100 años de la creación de la Barriada de Bellavista que tiene sus orígenes en una finca que compra en el año 1876 D. Manuel Murube Melgarejo. Desde entonces las tierras que se denominaban “pago de los llanos de cuarto” pasan a llamarse administrativamente de “Itálica isabelina” y esta finca será la matriz de la futura Bellavista, entonces conocida como Venta de la Salud.

En 1914 Don Manuel muere, pero la herencia no se reparte entre los herederos hasta el año 1924. Ese mismo año un indiano oriundo de Sevilla, Francisco Morillas y Morillas y los hermanos contratistas Segura Urbano, compran dos lotes de la mencionada finca a los herederos, que serán parceladas en el año 1925. Francisco Morillas y Morillas dará a su finca el nombre de Bellavista, como recuerdo de la ciudad argentina, al norte de Buenos Aires, donde vivió.

Tras la parcelación, se comprarán a D. Carlos Antequera los terrenos donde se construirá la Nueva Venta de Antequera para encierro de los toros y como edificio nacido con la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.


Según el censo poblacional, en 1930 Bellavista tiene 582 habitantes y en 1935 había casi duplicado a 1014.

Muy pronto nacen entidades sociales, y atención escolar de muy diversas maneras, pero es de resaltar que en 1932 se constituye un Ateneo Popular al que D. Alejandro Guichot vino a dar alguna conferencia.

Si por algo se caracteriza el barrio de Bellavista es por el tejido asociativo que trabaja de manera permanente para mantener una activa vida social, cultural y reivindicativa. Los vecinos y vecinas de Bellavista, los de ahora y los de antes, con su implicación y compromiso son los artífices de la existencia de un barrio único en nuestra ciudad.

En 1937 Bellavista pasa a formar parte integral del Ayuntamiento de Sevilla. El barrio vivió unos años difíciles. En 1955 tenía más de 7000 habitantes y Bellavista no tenía aun agua corriente ni alcantarillado. Para conseguirlo fue decisiva la reivindicación de los vecinos y vecinas.

Ahora es el momento de que Sevilla mire hacia este barrio que tanto ha contribuido en el desarrollo socio cultural y democrático de nuestra ciudad y se le

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	3/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

reconozca legítimamente su Centenario como un hecho que la vincula con la ciudad de la que forma parte.

De acuerdo con ello el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla MANIFIESTA su apoyo a la programación cultural y a los actos sobre el centenario de Bellavista que se impulsen por las entidades del barrio durante el año 2025, en reconocimiento a Bellavista y su singularidad dentro de la ciudad de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XBVMhhuKxz44dea9Dzusw==>

1.1.- Resolución N° 1159, de 4 de diciembre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa a la toma de conocimiento de la dimisión de la Comisaria de Sevilla 2029.

“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, aprobó la creación de la organización necesaria para la conmemoración del Centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, entre los que se incluía la designación del Comisario/a de Sevilla 2029.

Por Resolución de Alcaldía n° 697 de 9 de julio de 2024 se designó Comisaria de Sevilla 2029 a Dª Amparo Graciani García.

Vista la comunicación de Dª Amparo Graciani García de fecha 30 de noviembre pasado en la que presenta su dimisión al cargo de Comisaria de Sevilla 2029, DISPONGO:


PRIMERO.- Tomar conocimiento de la dimisión de Dª Amparo Graciani García como Comisaria de Sevilla 2029, dejando constancia expresa del agradecimiento por los servicios prestados de forma desinteresada a la Ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión, para conocimiento general, y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A9KpoGmhfUbEzN6XRjtHQg==>

1.2.- Resolución N° 1176, de 11 de diciembre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la resolución N° 939, de 2 de octubre de 2024, por la que se establece la composición de las Comisiones Permanentes del Pleno y de carácter especial, su presidencia, periodicidad y secretaría.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	4/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

“Por Resolución de Alcaldía nº 939 de 2 de octubre de 2024 quedó establecida la composición Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de carácter especial, su presidencia, periodicidad y secretaría.

El Grupo Municipal Socialista propone la modificación de sus representantes en diversas Comisiones de Pleno. Conviene, así mismo, proceder a la refundición en un solo texto de la composición actual de las Comisiones Permanentes del Pleno y de las Comisiones Permanentes de carácter especial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales y de la Secretaría General, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la representación del referido Grupo en las Comisiones Permanentes del Pleno y Comisiones Permanentes de carácter especial a continuación citadas, cuya composición, una vez introducidos los cambios propuestos, queda del siguiente modo:

1.- COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Lunes de la semana del Pleno a las 9:30 horas

Presidente:

D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)


Vocales:

- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)
- D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D. José Lugo Moreno(PP)
- D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
- D. Juan Tomas de Aragón Jiménez y como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)
- D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D^a Natalia Buzón García (PSOE)
- D. Pedro Ignacio González Fernández y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE)
- D^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

- Jefatura Adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Suplentes:

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	5/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=			

- Jefatura del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla.
- Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana, por el indicado orden.

2.- COMISIÓN DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente:

- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

Vocales:

- D. Ignacio Manuel Flores Berenguer, y como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)
- D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP)
- D. José Lugo Moreno, y como suplente, D. Manuel María Alés del Pueyo (PP)
- D. Pedro Ignacio González Fernández y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
- D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a M^a Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
- D^a Natalia Buzón García y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
- D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)
- D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

- Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes

Suplentes:

- Jefatura del Servicio de Promoción y Formación Empresarial
- Cualquier Técnico de Administración General del Servicio de Tráfico y Transportes, por el indicado orden.

3.- COMISIÓN DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA Y CONSUMO.


Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 10.00 horas.

Presidente/a:

- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)

Vocales:

- D^a Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D^a Ángela María Moreno Ramón (PP)
- D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D José Lugo Moreno (PP)

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado		17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado		17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página		6/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==				

- D^a Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D^a Minerva Salas López (PP)
- D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
- D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)
- D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho y, como suplente D. Juan Tomas de Aragón Jiménez (PSOE)
- D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre y, como suplente, D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo. (VOX)
- D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

- Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo

Suplentes:

- Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Jefatura del Servicio de Parques y Jardines, por el indicado orden.

4.- COMISIÓN DE FIESTAS MAYORES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, TURISMO Y CULTURA.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas

Presidente:


- D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (PP)

Vocales:

- D^a Ángela María Moreno Ramón y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)
- D^a Silvia Pozo Sánchez y, como suplente, D^a Blanca Gastalver Molina (PP)
- D^a M^a Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)
- D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
- D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
- D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE)
- D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

- Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos administrativos del Instituto Municipal de Deportes.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	7/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

Suplentes:

- Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.
- Jefatura del Servicio Administrativo de Fiestas Mayores, por el indicado orden.

5.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

Jueves de la semana anterior del Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:

- D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)

Vocales:

- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)
- D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)
- D. José Lugo Moreno y como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)
- D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente D^a Natalia Buzón García (PSOE)
- D. José Luis David Guevara García y, como suplente D^a María Sonia Gaya Sánchez (PSOE)
- D. Pedro Antonio Jaime Muñoz y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE)
- D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre y, como suplente, D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo. (VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

- Jefatura del Servicio de Desarrollo. (Dirección General de Planificación de Recursos)

Suplentes:

- Cualquier TAG adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos, y Jefatura de la Unidad de Apoyo Jurídico (Dirección General de Seguridad), por el indicado orden.


6.- COMISIÓN DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10.30 horas

Presidente/a:

- D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	8/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=		



Vocales:

- D^a Blanca Gastalver Molina y, como suplente, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP)
- D^a Evelia Rincón Cardoso y como suplente, D. José Lugo Moreno (PP)
- D^a M^a Amidea Navarro Rivas, y como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)
- D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
- D^a María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D. Pedro Antonio Jaime Muñoz (PSOE)
- D^a María del Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D^a Natalia Buzón García (PSOE)
- D. Fernando Rodríguez Galisteo, y como suplente D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)
- D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

- Jefatura del Servicio de Administración de Empleo

Suplentes:

- Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales,
- Cualquier Técnico de Administración General adscrito a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, por el citado orden.

SEGUNDO.- La composición, presidencia, periodicidad y secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno es la siguiente:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS


Previa convocatoria

Presidente/a:

- D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)

Vocales:

- D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D^a María Amidea Navarro Rivas (PP)
- D^a Minerva Salas López y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
- D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D^a Myriam Díaz Rodríguez (PSOE)
- D^a José Luis David Guevara García y como suplente D. Pedro Antonio Jaime Muñoz (PSOE)

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	9/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==			

- D^a Natalia Buzón García y como suplente D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
- D. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre (VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo, y como suplente, D^a Susana Hornillo Mellado (Con P-IU)

Secretario/a:

- Jefatura del Servicio de Intervención

Suplentes:

- Jefatura del Servicio de Contabilidad
- Cualquier Técnico de Administración General de Intervención.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:

- D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplentes, D Juan de la Rosa Bonsón y D^a Evelia Rincón Cardoso (PP), por el citado orden.

Vocales:


- D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D^a Ángela M^a Moreno Ramón (PP)
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
- D. Antonio Muñoz Martínez y como suplente D^a María Encarnación Aguilar Silva (PSOE)
- D^a María Sonia Gaya Sánchez y como suplente D. Francisco Javier Páez Velez-Bracho (PSOE)
- D^a Myriam Díaz Rodríguez, y como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE)
- D. Gonzalo M^a García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX)
- D^a Susana Hornillo Mellado y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Con P-IU)

Secretario/a:

- Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

- Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.
- Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	10/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pm+j03O+39sBFur2ft7VFg==>

1.3.- Resolución Nº 1180, de 12 de diciembre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa a la designación del Comisario de Sevilla 2029.

“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, aprobó la creación de la organización necesaria para la conmemoración del Centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, entre los que se incluía la designación del Comisario/a de Sevilla 2029.

Tras la renuncia presentada por D^a Amparo Graciani García e informada la Comisión Especial del Pleno Sevilla 2029 en sesión de 5 de diciembre de 2024, procede la designación de un nuevo Comisario de Sevilla 2029.


D. Julio Cuesta Domínguez, doctor en Sociología, ha desarrollado una fructífera y exitosa carrera profesional ocupando puestos relevantes en la Ciudad promoviendo siempre el mejor desarrollo de la Ciudad, y su conocimiento y posicionamiento en el exterior. Actualmente es Presidente de Honor de la Fundación Cruzcampo y Presidente en Sevilla de la Asociación Española contra el Cáncer. Fue Director de Relaciones Externas de la Sociedad Estatal Expo92 y el Ayuntamiento de Sevilla lo nombró Comisario para la conmemoración del XXV aniversario de la Exposición Universal de Sevilla de 1992. El Ayuntamiento de Sevilla reconoció su labor incansable y su compromiso con Sevilla con la distinción de Hijo Predilecto de la Ciudad en 2018.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar Comisario de Sevilla 2029 a D. Julio Cuesta Domínguez.

El Comisario de Sevilla 2029, conforme al acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 9 de Mayo de 2024, asumirá las siguientes funciones:

- *El impulso, la dirección y la coordinación general de las actividades para la conmemoración del Centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.*
- *Formular propuestas y programas relativos a la conmemoración.*
- *Definir las necesidades materiales para la gestión del Proyecto.*
- *La promoción y coordinación de las iniciativas y actuaciones que, en relación con la conmemoración, procedan de personas, Administraciones o entidades, públicas o privadas.*

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	11/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=			

- Las relaciones con otras Administraciones e Instituciones públicas o privadas y expertos que aporten valor al proyecto.
- Cualquier otra que le sea encomendada para el mejor desarrollo de la conmemoración.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IgIi25PX1R8D0OxUxWtysQ==>

1.4.- Resolución Nº 1150, de 29 de noviembre de 2024, del Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de la creación del Registro Municipal de Aprovechamientos.

“La ley urbanística, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), y más concretamente esta disposición reglamentaria, en su Capítulo II Sección 6ª “Otras técnicas de Ejecución” regula el régimen de las transferencias y reservas de aprovechamientos para la obtención de los sistemas locales y generales del Municipio, recogiendo en su art. 175 la creación por parte de los Municipios de un Registro administrativo, denominado “Registro municipal de Aprovechamientos” en el que se inscribirán los actos y acuerdos que ya se recogían en la legislación urbanística que le precede y además un supuesto nuevo recogido en su apartado d) “Los acuerdos de aprobación de instrumentos de ejecución que adjudiquen al municipio o transmitan excesos de aprovechamiento”.

En informe de la Jefe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 28 de noviembre de 2024 que consta en expediente que se ha instruido en la Gerencia (Expte 33/2024 G.A), se contienen cuáles son las razones que justifican la creación, en estos momentos, del citado Registro municipal. Así se indica:

“Este nuevo supuesto -apartado d) del art. 175 del RLISTA- ha determinado en el ámbito de la gestión urbanística de Sevilla, la necesidad de que, sin más demora, se afronte la creación de este Registro municipal no solo para dar cumplimiento a lo que a estos efectos establece la legislación urbanística e hipotecaria vigente, aunque como decimos hasta ahora su necesidad no se ha relevado como prioritaria dadas las circunstancias que han concurrido en la gestión del Plan General de Sevilla -que se describen en el citado informe-, sino también porque los Registradores de la Propiedad, en cumplimiento de la normativa hipotecaria, cada vez es más recurrente su requerimiento de que con carácter previo a la inscripción registral de los Proyectos de equidistribución donde se contienen transferencias y materialización de excesos de aprovechamientos vengán inscritos, estos actos, en el Registro municipal correspondiente (art. 37 del Decreto 1093/1997, de 4 de julio y 175 apartado d) del Reglamento general de la LISTA).

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	12/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA=		



En definitiva, la necesidad de garantizar la seguridad jurídica que demandan estos procesos urbanísticos con su acceso al Registro de la Propiedad requiere que sin más demora se proceda a la creación de este Registro administrativo”.

Asimismo, en el citado informe del Servicio con competencias en las materias de gestión urbanística, se recoge de manera pormenorizada cuales son los actos y/o acuerdos que han de ser inscritos, las funciones que cumple el citado Registro, características del mismo, así como las determinaciones básicas que han de contener sus inscripciones, por lo que el citado informe, que se ha recogido de manera extractada en la presente resolución habrá de servir como motivación de los presentes acuerdos.


Expuesto cuanto antecede y suficientemente motivada la necesidad y oportunidad de creación de un Registro municipal de Aprovechamientos en el informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de 28 de noviembre de 2024, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el apartado ñ) del art. 124.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 175 de su Reglamento General, de creación del citado Registro, por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la creación del Registro municipal de Aprovechamientos, en cumplimiento del mandato de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 175 de su Reglamento General; registro que tiene por finalidad ser un instrumento de fe pública administrativa de, al menos, los siguientes actos:*

- a) Los acuerdos de cesión o transferencia de aprovechamientos urbanísticos celebrados entre particulares.*
- b) Los acuerdos de transferencia de aprovechamientos urbanísticos que, por cualquier título, hayan sido celebrados entre la Administración actuante y los particulares.*
- c) Los acuerdos de aprobación de las reservas de aprovechamiento, así como su posterior materialización o compensación sustitutiva, en su caso.*
- d) Los acuerdos de aprobación de instrumentos de ejecución que adjudiquen al municipio o transmitan excesos de aprovechamiento*
- e) Los acuerdos de compensación monetaria sustitutoria.*

El Registro tiene carácter público y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el art. 13 y siguientes de la ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la L. O. 3/2008, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y Reglamento (UE) 2016/679 DEL Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

SEGUNDO: *Asignar la llevanza, control y funcionamiento del Registro municipal de Aprovechamientos a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del*

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	13/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

Ayuntamiento de Sevilla, en cuanto competente para actuar en todas las competencias de índole urbanísticas y ambiental que resulten atribuidas al municipio de Sevilla por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Suelo, Ley de Autonomía Local, Ley de Ordenación Urbanística (hoy ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de conformidad con el art. 4 1º de sus Estatutos.

***TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia dada la pluralidad indeterminada de sus destinatarios, de conformidad con el art. 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

***CUARTO:** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GEBzQd0PnHTaa/3IfIT+dA==>

1.5.- Resolución Nº 1129, de 26 de noviembre de 2024, del Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, relativa a desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2024 en base al informe de 22 de noviembre.

“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (en adelante GUMA), mediante resolución aprobada bajo el número 22 del Orden del Día de la sesión celebrada el 10 de julio de 2024, acordó la inscripción registral a favor del Municipio, por título de cesión obligatoria y gratuita no formalizada, de dos porciones de 1.841,47 m² y 1.407,15 m² del solar (elemento común de la finca, que fue objeto de declaración de obra nueva, división horizontal y constitución en régimen de comunidad, nº 13.688 del Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, inscripciones 2ª y 3ª de 28 de junio y 1 de septiembre de 1975) sita en C/ Tabladilla, esquina a Avda. Cardenal Bueno Monreal.

Dicha cesión obligatoria resulta de la aplicación de los artículos 129, en relación con el 116 de la Ley de Suelo de 1956, del Acta de fijación de Línea de 10 de noviembre de 1.972 y el planeamiento entonces vigente de 1.963 al proyecto de viviendas ejecutado en la parcela urbanística identificada como A en el mismo, en la que se materializó el total aprovechamiento urbanístico que le corresponde a dicha finca originaria de titularidad privada y propietario único (expediente 35/1973 del Negociado de Obras Particulares, instruido para la construcción de un edificio de 44 viviendas).

Asimismo se acordó, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 30.2 y 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	14/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística, procedimiento establecido a los supuestos previstos para la inscripción de las cesiones obligatorias en áreas con edificación consolidada, tomar posesión de la porción de terreno de 1.841,47 m² y conocimiento de la ocupación de la porción de 1.407,15 m², incorporada físicamente (con anterioridad a la solicitud de licencia del mencionado Proyecto) al viario C/ Tabladilla.

Notificada dicha resolución al Presidente de la Comunidad de propietarios y propietario del piso 7º D), D. Francisco Javier Fernández Encinas, se interponen, en su propio nombre y derecho y también en manifestada representación de la referida Comunidad, recursos de alzada con fecha 29 de octubre de 2024, interesando la suspensión de la ejecución, habiéndose emitido informe jurídico con fecha 22 de noviembre de 2024 por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA, en relación con el primero de ellos en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.


Concluye el mencionado informe que procede desestimar la solicitud de suspensión, toda vez que el recurrente no alega de forma expresa ni de una manera meridianamente clara perjuicios de imposible o difícil reparación que puedan crear una convicción jurídica razonable de su existencia, ni fundamenta la impugnación en ninguna de las causas tasadas de nulidad de pleno derecho, limitándose a mencionar el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no concurriendo por tanto los requisitos previstos en el artículo 117.2 de la citada Ley para acordar lo interesado y dado que el interés público “per se” demanda de forma urgente la ejecución del acto objeto de impugnación, procede adoptar acuerdo expreso desestimatorio.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por la resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, RESUELVO:

***PRIMERO:** Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 22 de noviembre de 2024, que deberá trasladarse como motivación del presente acuerdo, la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2024, presentada en el Registro del órgano competente para decidir con fecha 29 de Octubre de 2024 por D. Francisco Javier Fernández Encinas, en su propio nombre y representación, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse el acto recurrido, ni causa alguna de nulidad de pleno derecho, en los términos previstos en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

***SEGUNDO:** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZVz9ID0drDjt0BkzMduXiQ==>

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	15/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==			

1.6.- Resolución N° 1165, de 4 de diciembre de 2024, del Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, relativa a desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2024, en base al informe de 3 de diciembre.

“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (en adelante GUMA), mediante resolución aprobada bajo el número 22 del Orden del Día de la sesión celebrada el 10 de julio de 2024, acordó la inscripción registral a favor del Municipio, por título de cesión obligatoria y gratuita no formalizada, de dos porciones de 1.841,47 m² y 1.407,15 m² del solar (elemento común de la finca, que fue objeto de declaración de obra nueva, división horizontal y constitución en régimen de comunidad, n° 13.688 del Registro de la Propiedad n° 8 de Sevilla, inscripciones 2ª y 3ª de 28 de junio y 1 de septiembre de 1975) sita en C/ Tabladilla, esquina a Avda. Cardenal Bueno Monreal.

Dicha cesión obligatoria resulta de la aplicación de los artículos 129, en relación con el 116 de la Ley de Suelo de 1956, del Acta de fijación de Línea de 10 de noviembre de 1.972 y el planeamiento entonces vigente de 1.963 al proyecto de viviendas ejecutado en la parcela urbanística identificada como A en el mismo, en la que se materializó el total aprovechamiento urbanístico que le corresponde a dicha finca originaria de titularidad privada y propietario único (expediente 35/1973 del Negociado de Obras Particulares, instruido para la construcción de un edificio de 44 viviendas).

Asimismo se acordó, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 30.2 y 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística, procedimiento establecido a los supuestos previstos para la inscripción de las cesiones obligatorias en áreas con edificación consolidada, tomar posesión de la porción de terreno de 1.841,47 m² y conocimiento de la ocupación de la porción de 1.407,15 m², incorporada físicamente (con anterioridad a la solicitud de licencia del mencionado Proyecto) al viario C/ Tabladilla.

Notificada dicha resolución al Presidente de la Comunidad de propietarios y propietario del piso 7º D), D. Francisco Javier Fernández Encinas, se interponen, en su propio nombre y derecho y también en manifestada representación de la referida Comunidad, recursos de alzada con fecha 29 de octubre de 2024, interesando la suspensión de la ejecución.

El primero de ellos fue desestimado por resolución anterior del Teniente de Alcalde que suscribe de 26 de noviembre de 2024 y n° de Registro 1129, habiéndosele requerido en la misma fecha para que subsanara dicho escrito, aportando al expediente de referencia la documentación acreditativa de la referida representación, con suspensión del plazo de resolución por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, conforme o, en su defecto,

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	16/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



el del transcurso del plazo concedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 apartados 3 a 5, 22.1. a y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se ha presentado acta de la Asamblea de la Junta de Propietarios de la citada Comunidad 2024 de 16 de octubre de 2024, por la que se autoriza por los propietarios asistentes, en segunda convocatoria, al Presidente a interponer recurso de alzada contra el mencionado acuerdo, habiéndose emitido informe jurídico con fecha 3 de diciembre de 2024 por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA, en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.

Concluye el mencionado informe que procede desestimar la solicitud de suspensión, toda vez que el recurrente no alega de forma expresa ni de una manera meridianamente clara perjuicios de imposible o difícil reparación que puedan crear una convicción jurídica razonable de su existencia, ni fundamenta la impugnación en ninguna de las causas tasadas de nulidad de pleno derecho, limitándose a mencionar el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no concurriendo por tanto los requisitos previstos en el artículo 117.2 de la citada Ley para acordar lo interesado y dado que el interés público “per se” demanda de forma urgente la ejecución del acto objeto de impugnación, procede adoptar acuerdo expreso desestimatorio.


Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por la resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 3 de diciembre de 2024, que deberá trasladarse como motivación del presente acuerdo, la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2024, presentada en el Registro del órgano competente para decidir con fecha 29 de Octubre de 2024 y subsanada con fecha 28 de noviembre de 2024 por D. Francisco Javier Fernández Encinas, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Tabladilla 1, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse el acto recurrido, ni causa alguna de nulidad de pleno derecho, en los términos previstos en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tdDuYQIsM/OINyX6EnZLGw==>

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	17/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Participación Ciudadana)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2024, y de los informes emitidos por la Intervención General y por la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Coordinadora General de Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2024 el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2023 documentado en las siguientes facturas, a favor del tercero que asimismo se indica, por el importe y con cargo a la aplicación 01171-92401-22609 del estado de gastos para el ejercicio 2024, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

EXPTE: 68/2024.

OBJETO: Servicios de traslado de pasajeros para el desarrollo del programa de participación infantil y adolescente de la ciudad de Sevilla, “Sevilla desde la mirada de los niños y las niñas” de noviembre y diciembre de 2023.

ACREEDOR: EMPRESA MONFORTE S.A.U.

CIF: A15019243.

Nº FACTURAS ELECTRÓNICAS:


Número factura	Número registro	Fecha expedición	Importe IVA incluido	Partida presupuestaria
G/G/132/24	REGAGE24e00057435924	30/07/2024	5.461,37€	01171-92401-22609
G/G/131/24	REGAGE24e00057435878	30/07/2024	2.292,81€	01171-92401-22609

IMPORTE TOTAL: 7.754,18 € (IVA incluido)

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	18/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S2+2TFkUUVlSkPzGr/LC5w==>

2.2.- Aprobar nominación de vía en el Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de una glorieta con el nombre de RAFAEL TORRES en el Distrito San Pablo-Santa Justa.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del San Pablo-Santa Justa que en su sesión plenaria de 16 de octubre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación de RAFAEL TORRES para la glorieta situada entre las calles Arroyo y José Laguillo, según plano incorporado al expediente ADE 4/23.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N^{os} 2.2, 2.3 y 2.4 de esta sesión plenaria, debate en el que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Vox, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez;

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	19/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G18XJHipcKTfSMTCsAH8mA==](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G18XJHipcKTfSMTCsAH8mA==)

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.3.- Aprobar nominación de vía en el Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de una plaza con el nombre de MIKAELA RODRIGUEZ CUESTA en el Distrito San Pablo–Santa Justa.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, donde se encuentra la vía, que en su sesión plenaria de 16 de octubre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente


ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación de la vía: MIKAELA RODRIGUEZ CUESTA para la plaza situada entre las calles Antioquía y Francisco Díaz Riquelme en el Barrio E del Polígono San Pablo.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.2** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B2qYy/8TQYCYZ6vm9D0Q28A==>

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	20/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



2.4.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Nervión.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de COMPOSITOR ABEL MORENO GOMEZ.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Nervión que en su sesión plenaria de 30 de octubre de 2024 informó positivamente la nominación de los jardines existentes entre las calles Pirineos y Santo Domingo de la Calzada con el nombre de Jardines Compositor Abel Moreno Gómez.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación de COMPOSITOR ABEL MORENO GOMEZ, para los jardines sin nombre situados entre las calles Pirineos y Santo Domingo de la Calzada, según plano incorporado al expediente ADE 38/24.


SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.2** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ey9o3h4oqTwTGNqN2AhpmA==>

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ITAS)

“El contrato de Servicio de Correo Electrónico Municipal y alojamiento de servidores, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 22 de diciembre de 2020 a la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U por 12 meses, del 10 de enero de 2021 a 09 de enero de 2022. Dicho contrato fue prorrogado por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2021 por otros 12 meses, concluyendo 9 de enero de 2023.

El siguiente expediente para la contratación de este servicio se adjudicó por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de Enero de 2023, a la empresa ASAC COMUNICACIONES SL por un importe total de 77.541,64 € (IVA incluido) para

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	21/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

treinta y seis meses contados desde la formalización del contrato (esto es, el 21/01/2023). Este contrato, sin embargo no pudo comenzar a ejecutarse hasta el día 24/02/2023, por las siguientes causas.

1.- El envío del primero de los servidores (servidor secundario) se realizó el día 23/02/2023, comenzándose en ese momento la migración desde el servidor primario al secundario.

2. Una vez efectuada la migración del primer servidor, se realizó el envío del segundo que tuvo lugar el 10/04/2023. Durante este tiempo se simultanearon trabajos del anterior adjudicatario y del nuevo, a fin de garantizar la seguridad y no interrupción en ningún caso de las comunicaciones vía correo electrónico.

Por estos motivos la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U, con C.I.F. B-82414863 ha continuado prestando el servicio de correo corporativo hasta el día 10/04/2023, por lo que debe abonarse la prestación de los servicios realizados.

El detalle de la facturación de los servicios prestados fuera de contrato es el siguiente:

Fecha entrada	Nº factura	Fecha expedición factura	Importe	Periodo	Fecha conformidad
20/04/2023	VTO-2023-00072	13/04/2023	6.659,31	10/01/2023 al 10/04/2023	25/10/2024
TOTAL			6.659,31€		

Visto lo anterior, emitido informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO


ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Factura correspondiente al abono del Servicio de correo electrónico municipal y alojamiento de servidores durante el periodo 10 de enero al 10 de abril de 2023.”

Acreedor: VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U.

Partida presupuestaria: 01101-92017-22799/24: 6.659,31 €

Fecha de ejecución de los Servicios: 10 de enero al 10 de abril de 2023.

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	22/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA=			

Detalle de factura:

<i>Fecha entrada</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Fecha expedición factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Fecha conformidad</i>
20/04/2023	VTO-2023-00072	13/04/2023	6.659,31	10/01/2023 al 10/04/2023	25/10/2024
TOTAL			6.659,31€		

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wFhEqaYRJM3Kh/JVnkkXMw==>

2.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ITAS)

“El contrato de Servicio de uso de diversos dominios de Internet en el Ayuntamiento de Sevilla, fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2020 a la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U. por plazo de dos años contados desde la fecha de formalización, esto es, el 21 de diciembre de 2020. Este contrato se prorrogó posteriormente hasta el 21 de diciembre de 2023 por acuerdo Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2022.

El siguiente expediente para la contratación de este servicio, cuya tramitación comenzó en noviembre de 2023, se adjudicó por resolución del Director General de Transformación Digital de 24 de enero de 2024 a la empresa DINAHOSTING, S.L. (B15805419) por plazo de dos años contados desde la formalización del contrato, esto es, el 26 de enero de 2024.

En el periodo en el que no hubo contrato de dominio, se produjo un ciberataque contra las páginas web del Ayuntamiento de Sevilla; en concreto se dirigió al servicio de resolución de nombres (DNS) del dominio sevilla.org. El mayor impacto (caída de servicio) se produjo entre las 15:00 del día 29 y las 01:25 del día 30 de diciembre de

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	23/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



2023, pero el servicio DNS siguió fallando de forma intermitente hasta la tarde del día 31 de diciembre. Dicho ataque se denunció a la Policía Nacional el 4 de enero de 2024 (atestado nº 2/2024 de la Brigada Provincial de Información).

Para paliar esta situación, la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA -que había sido la adjudicataria del anterior contrato de dominios y aún no los había traspasado al no haber uno nuevo- trasladó el día 29 de diciembre el dominio sevilla.org de los servidores donde estaba alojado a otros con mayor capacidad ante este tipo de circunstancias. Esto tuvo como efecto inmediato que al menos resto de los dominios funcionase con normalidad, mitigando el efecto sobre el dominio sevilla.org.

Una vez formalizado el nuevo contrato con DINAHOSTING, S.L., se traspasaron los dominios a sus servidores. Al revisarse el listado de dominios afectados por el ataque, se comprobó la caducidad cercana o ya cumplida de alguno de ellos y, para evitar su compra por terceros, se solicitó asimismo a la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA que los rescatara.

Por estos motivos la empresa VOZTELECOM ANDALUCÍA, S.L.U. (que ha cambiado su nombre comercial por el de GAMMA UCaaS COMERCIALIZADORA, S.L.U. pero manteniendo el mismo CIF -B82414863-) ha continuado prestando el servicio de gestión de dominios hasta su traspaso al nuevo adjudicatario, realizando – además- la renovación de los dominios cuya caducidad coincidió con el periodo sin contrato.

El detalle de la facturación de los servicios prestados fuera de contrato es el siguiente:

Fecha entrada	Nº factura	Fecha expedición factura	Importe	Periodo	Fecha conformidad
11/10/2024	VTO-2024-00143	04/10/2024	589,89	21/12/2023 al 25/01/2024	25/10/24
TOTAL			589,89€		

Visto lo anterior, emitido informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO


ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Factura correspondiente al abono del Servicio de uso dominios de internet durante el periodo del 21 de diciembre 2023 al 25 de enero 2024.”

Acreedor: GAMMA UCAAS COMERCIALIZADORA, S.L.U.

Partida presupuestaria: 01101-92017-21600/24: 589,89 €.

Fecha de ejecución de los Servicios: 21 de diciembre 2023 al 25 de enero 2024.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	24/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

Detalle de factura:

<i>Fecha entrada</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Fecha expedición factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Fecha conformidad</i>
11/10/2024	VTO-2024-00143	04/10/2024	589,89	21/12/2023 al 25/01/2024	25/10/24
TOTAL			589,89€		

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y+wCEqLk0I8HNhPGpLW8Uw==>

2.7.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 53 del T.R. del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02)

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de marzo de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02), modificación con la que se pretende cambiar el uso global asignado por el planeamiento vigente por el de residencial con destino a vivienda protegida en régimen de alquiler, con objeto de disminuir el déficit de este tipo de viviendas en el norte urbano y metropolitano de la ciudad de Sevilla, aprovechando la oportunidad que para ello supone la UE-2 del Sector PERI-PM-201 Cross-San Jerónimo (API-DMN-02), desarrollada desde hace años y sin urbanizar.

El documento de Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana sustituía el uso global de actividades productivas y, por tanto, el uso pormenorizado industrial por el uso global residencial y uso pormenorizado de vivienda protegida en régimen de alquiler, se producía una reducción de la edificabilidad máxima prevista para ajustar el aprovechamiento existente y se llevaba a cabo la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones y

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	25/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



equipamientos en la proporción que supone el aumento de la población, según exigen el artículo 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación a este procedimiento en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a exposición pública por plazo de 45 días mediante edictos publicados en el BOP nº 71 de 28 de marzo y BOJA nº 65 de 5 de abril. Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones, como se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto. Fueron convocados a la información pública las personas propietarias de suelo incluido en el ámbito del documento, incluso mediante notificación edictal en el BOE por resultar imposible practicar, en algunos casos, la notificación personal.


Solicitados los correspondientes informes sectoriales, obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil y de la Dirección General de la Costa y el Mar, así como informe desfavorable de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital, cuyas observaciones serán subsanadas en el documento de aprobación provisional.

Mediante oficio a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se solicitaron los informes de Evaluación de Impacto en Salud, de Incidencia Territorial y de Vías Pecuarias. Ninguno de ellos ha sido evacuado.

Ahora se presenta para su aprobación provisional un documento sustancialmente distinto del aprobado inicialmente. Aquel destinaba la totalidad de la edificabilidad de uso residencial a vivienda protegida. Sin embargo, la promulgación del Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía ha modificado el módulo básico para la vivienda protegida, que pasa de 760 €/m² útil a 870,20 €/m² útil. Este incremento traducido a cada tipo de vivienda y ámbito territorial hace que los precios de referencia para el municipio de Sevilla para cada uno de los regímenes posibles, se sitúen en:

- Régimen Especial. 1.892,25 €/m²útil
- Régimen General. 2.144,55 €/m²útil
- Precio Limitado. 2.523,00 €/m²útil

El precio medio para la vivienda libre en la zona se sitúa entre los 1.700 y 1.850 €/m²construidos, lo que supone una ratio de entre 2.210 y 2.405 €/m²útiles aproximadamente. Como se puede comprobar estas ratios se enmarcan en el rango de los precios actuales para vivienda protegida, por lo que se ha considerado que posibilitar la vivienda libre en el ámbito no menoscaba en absoluto la capacidad de acceso a una vivienda, sino que más bien la facilita dadas las menores exigencias para el acceso a una vivienda libre que protegida

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	26/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=			

La reserva de un 40% de vivienda protegida garantiza en cualquier caso el acceso a colectivos más desfavorecidos ya sea en un régimen de propiedad o de alquiler.

En aras de evitar la segregación social, la presente modificación que se propone elevar a Aprobación Provisional, integra completamente la vivienda libre y la vivienda protegida, en una misma manzana, en la que comparten el espacio libre que la articula.

Además, el nuevo documento introduce el uso de equipamiento privado al norte del ámbito. Estas variaciones en los usos lucrativos suponen una reducción de la edificabilidad total del ámbito y un aumento de las reservas dotacionales de espacios libres por lo que el alcance de esta modificación no hace más que mejorar aún más la puntuación de la alternativa 3 seleccionada.

Todo ello, da lugar a las siguientes determinaciones urbanísticas:


SUPERFICIE DE SUELO	101.437 M2s
USO GLOBAL	Residencial
EDIFICABILIDAD TOTAL	64.761 M2t
APROVECHAMIENTO	59.889 Unas

USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE	APROVECHAMIENTO
VIVIENDA LIBRE	33.540 m2t	1,00	33.540 UAs
VIVIENDA PROTEGIDA	22.360 m2t	0,80	17.888 UAs
SERVICIOS TERCARIOS	4.861 m2t	1,00	4.861 UAs
EQUIPAMIENTO PRIVADO	4.000 m2t	0,90	3.600 UAs
TOTAL	64.761 M2t		59.889 UAs

La modificación contempla la implementación de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que supone el aumento de población generado en cumplimiento del Art.36.2.a apartado 5 de la LOUA. Igualmente, cumple con las reservas de suelo dotacional conforme al Art. 17 de la LOUA y los módulos mínimos de reservas para dotaciones en suelos residenciales establecidos en el Reglamento de Planeamiento (Art. 10 Anexo).

El resultado final de reserva de dotaciones queda de la siguiente forma:

DOTACIÓN	RESERVA (M2)
ESPACIO LIBRE	46.790
EDUCATIVO	12.000
DEPORTIVO	4.462
SIPS	4.395
TOTAL	69.500

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	27/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==			

La aprobación provisional de la Modificación Puntual 53 corresponde al Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


Conforme a lo previsto en el artículo 32.1. 3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes sectoriales. Esta nueva exposición pública someterá a conocimiento general el instrumento de planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho Estudio por un plazo de 45 días mediante la inserción de anuncios en el BOP en el BOJA en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y arts. 40.5 y 38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

A la vista de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se solicitará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades de la Junta de Andalucía. Se solicitarán por esta vía los informes de Evaluación de Impacto en Salud, conforme a lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de Julio. Asimismo se solicitará a través de este órgano el informe que debe emitir la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Además, volverán a solicitarse informe a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 53 del T.R. del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	28/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=			

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 53 del T.R. del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02) y redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02), objeto del acuerdo anterior.

TERCERO: Someter a exposición pública la Modificación Puntual 53 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cros-San Jerónimo (API-DMN-02) y su Estudio Ambiental Estratégico por plazo común de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art.38.4 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental.


CUARTO: Notificar los presentes acuerdos a los municipios colindantes, de conformidad con lo establecido en los art. 36.1 y 32.1.2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero solicitar, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, los informes de Evaluación de Impacto en Salud, conforme a lo establecido en el art. 56.1. b) 1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, sobre incidencia territorial previsto en el art. 3.2 del DL 2/2020 de 9 de marzo e informe sobre plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, conforme al artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre e informe sobre vías pecuarias establecido en el Decreto 155/1998 de 21 de Julio. Asimismo, se solicitará a través de este órgano el informe que debe emitir la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

SEXTO: Solicitar informe a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital, de conformidad con lo establecido en el art 50.2 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones,

SÉPTIMO: Solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 del R.D.L. 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	29/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tp6Xyl9I2WIC9J95/VoMlw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.8.- Corregir error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa, hoja 13-14 del T.R. del PGOU, respecto a la parcela sita en calle Conde de Cifuentes, nº 6-A.

“La Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Conde de Cifuentes 6, presentó en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente escrito donde pone de manifiesto la existencia de un posible error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Dicho error consiste en que, contrariamente a lo establecido en el PGOU DE 1986, donde consta su carácter privativo, el PGOU de 2006 ha calificado el patio que comparten los 4 bloques que constituyen la finca con referencia catastral 5718025TG3451N0011PU, como viario público.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 13 de noviembre de 2024 ha emitido informe donde hace constar que se ha podido comprobar que el espacio grafiado como viario público en el Plan General de 2006 es, sin embargo, el espacio libre de parcela, como puede comprobarse en el proyecto de construcción de las viviendas, tanto en la Memoria como en la documentación gráfica, Expediente 291/1942 A-2889, del Archivo Histórico Municipal.

A la vista de lo anterior, puede afirmarse que estamos ante un error material, que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	30/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



La corrección de error que permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía del artículo 109.2 se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad.

En este caso se produce un error en la transcripción de las determinaciones del PGOU de 1987, donde el espacio en cuestión estaba calificado como residencial, al PGOU de 2006, que lo grafía como viario público, por constituir una abertura desde la acera para el acceso a los distintos portales del edificio.

Visto cuanto antecede, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, Plano de Ordenación Pormenorizada completa, hoja 13-14, restituyendo la calificación residencial al espacio libre de parcela en calle Conde de Cifuentes, 6.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU en parcela sita en C/ Conde de Cifuentes nº 6-A, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO


PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa. Hoja 13-14 del Texto Refundido del PGOU, respecto a la parcela sita en C/ Conde de Cifuentes nº 6-A, restituyendo la calificación de residencial al espacio libre de parcela.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	31/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==			

Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WNPb6WjQfnauGg+6bQZ3YQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.9.- Corregir error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa, hoja 13-14 del T.R del PGOU, restituyendo la calificación residencial a la totalidad de la finca sita en calle Martínez de Medina, nº 3.

“El Servicio de Proyectos y Obras remitió el pasado 6 de noviembre la documentación aportada por la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Martínez de Medina nº 3, donde se constata la existencia de un error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, que trama como viario público parte de la finca.

Analizados los antecedentes, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe de fecha 13 de noviembre de 2024 donde hace constar que la franja de terreno calificada por el vigente Plan General como viario público se corresponde con el forjado de la planta sótano del edificio sito en C/ Martínez de Medina 3, que el Plan General de 1987 calificaba de residencial por pertenecer al referido edificio.


A la vista de lo anterior, puede afirmarse que estamos ante un error material, que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

La corrección de error que permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía del artículo 109.2 se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad.

En este caso se produce un error en la transcripción de las determinaciones del PGOU de 1987, donde el espacio en cuestión estaba calificado como residencial, al PGOU de 2006, que lo grafía como viario público.

Visto cuanto antecede, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, Plano de Ordenación Pormenorizada completa, hoja 13-14,

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	32/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==		



restituyendo la calificación residencial a la finca sita en calle Martínez de Medina, nº 3.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, relativo a la alineación de la calle Martínez de Medina nº 3, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa. Hoja 13-14 del Texto Refundido del PGOU, restituyendo la calificación residencial a la totalidad de la finca sita en calle Martínez de Medina nº 3.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+HtleJhjrQDzKty3/9SxTQ==>

2.10.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 “C.D.M. San Fernando”.

“La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de abril de 2024, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector ARI-DBP-06 “San Fernando” promovido por NEW FAVORITE INVESTMENTS, S.L., quedando condicionada su aprobación definitiva a la presentación de un nuevo documento que resuelva las observaciones

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	33/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



formuladas por los Servicios de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y de Gestión y Convenios Urbanísticos de 12 y 16 de febrero respectivamente, así como lo que pudieran exigir los informes sectoriales solicitados y pendientes de ser emitidos.

De conformidad con lo exigido en el artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General, el documento fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncios publicados en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de abril de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, fueron citados al trámite de información pública las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle.

Durante el referido trámite se presentaron un total de 14 alegaciones, suscritas por la Intercomunidad de Propietarios Avenida de Jerez 17, 19, 21 y 23, D. Juan Francisco del Valle Soler, D. Juan Pablo Escribano Santana, D. Francisco Benítez Sánchez, D^a. M^a Carmen Gómez Gómez, D. Manuel García de la Vega Rosa, D^a. M^a Dolores Garreño Aguilar, la Comunidad de Propietarios Avenida de Jerez 29-31, D^a. Ana M^a Garzón García, D. Antonio Reyes Fernández, D^a Filomena Ledesma Segovia, D^a. Ana Gómez Domínguez, D. Fernando Martínez García y D. Juan Carlos Ochoa Lopera.

Examinadas las alegaciones, éstas han sido contestadas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en informes de fechas 16 y 22 de octubre, obrantes en el expediente. En dichos informes se propone estimar parcialmente las alegaciones presentadas. Así se reconoce la necesidad de revisar y comprobar las áreas de movimiento de las dos parcelas del sector, de forma que cumplan con las separaciones mínimas de h/2 entre edificaciones, la necesidad de corregir el error del apartado 3 de la descripción de la propuesta donde la edificabilidad excede la total asignada al sector, la necesidad de incorporar al documento una memoria de sostenibilidad económica así como dar cumplimiento al artículo 12.3.3 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, alineando a vial la edificabilidad en manzana, grafiando con claridad las líneas de edificación obligatoria.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del R.D. 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea y se modifica el R.D. 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe a la Dirección General de Aviación Civil que, con fecha 1 de mayo de 2024 emitió informe favorable.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido, con fecha 13 de noviembre de 2024, informe favorable condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Se deberá obtener un certificado de EMASESA donde se acredite la viabilidad de la conexión del ámbito del Estudio de Detalle a las infraestructuras de abastecimiento de agua existentes, así como la capacidad del sistema para suministrar la demanda prevista.

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	34/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Se deberá obtener un certificado de EMASESA donde se acredite la viabilidad de la conexión del ámbito del Estudio de Detalle a las infraestructuras existentes, así como la capacidad de las mismas para asumir tanto el incremento de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generado como consecuencia del desarrollo de los suelos.

Conforme a la documentación obrante en el expediente, ambos extremos han sido certificados por EMASESA.

La estimación de parte de las alegaciones y el cumplimiento de lo exigido en los informes técnicos emitidos con motivo de la aprobación inicial, han supuesto la entrega el pasado 24 de octubre, de un nuevo Estudio de Detalle por parte de los promotores, el cual, según lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 14 de noviembre de 2024, corrige cuantas observaciones fueron realizadas en los informes anteriores; entre otros, lo exigido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 16 de febrero en relación con la delimitación del ámbito, del que se han excluido 16,50 m² que fueron expropiados en ejecución del PERI-GU-2 del PGOU de 1987.

A la vista de cuanto ha sido expuesto procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 Centro Deportivo Militar San Fernando, promovido por NEW FAVORITE INVESTMENTS, S.L.

La competencia para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle es municipal, conforme a lo establecido en el art.75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, competencia que ostenta el Pleno, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 “C.D.M. San Fernando”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Juan*

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	35/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA=			

Francisco del Valle Soler contra el Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 “C.D.M. San Fernando”, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 16 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios Avenida de Jerez 29 y 31, D. Francisco Benítez Sánchez, D. Manuel García de la Vega Rosa, M^a Dolores Garreño Aguilar, D^a. M^a Carmen Gómez Gómez, D. Juan Carlos Ochoa Lopera, D^a. Ana M^a Garzón García, D^a. Ana Gómez Domínguez, D^a Filomena Ledesma Segovia, D. Antonio Reyes Fernández, D. Fernando Martínez García y D. Juan Pablo Escribano Santana, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 22 de octubre de 2024,

TERCERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI-DBP-06 “C.D.M. San Fernando”, promovido por NEW FAVORITE INVESTMENTS, S.L.

CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qx/vHBIfHRQyZ4ForB2G0g==>

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado		17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado		17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página		36/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==				



2.11.- Subsanan error detectado en la documentación incorporada al expediente ADE del acuerdo aprobado en sesión de 21 de noviembre de 2024 relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 “EL GORDILLO”.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO".

Por error, el documento técnico incluido en el expediente ADE que se envió desde la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente al Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación definitiva estaba incompleto al no contener los dos planos anexos a las ordenanzas que formaban parte del documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en fecha 26 de julio de 2024.

Por medio de la presente, se subsana la documentación incorporada a ADE como documento de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO", para que se diligencie el verdadero documento aprobado definitivamente, obrante en el sistema de Gestión Integral de Expedientes de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:


ACUERDO

ÚNICO: Subsanan el error detectado en la documentación incorporada al expediente ADE de la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO", que fue remitido para su aprobación definitiva el 21 de noviembre de 2024 mediante la inclusión de esta nueva documentación que incluye, además de la Ordenanza Municipal aprobada, los planos de “Situación y Emplazamiento” y “Usos y alineaciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	37/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHXwAa4fP4NyVdqt3XtE5g==>

2.12.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2027 y 2009.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, acuerda aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un suplemento de crédito de 7.231.179,51 euros a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de crédito, por idéntica cuantía, de otras partidas, con la finalidad de atender en el presente ejercicio diversas actuaciones que se consideran prioritarias, en aras a las necesidades detectadas, y que más abajo se relacionan, al tratarse de un gasto a ejecutar en la presente anualidad que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existir crédito suficiente en el vigente Presupuesto, así como la aprobación de una modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2007 y 2009 por el mismo importe.

Esta modificación incorpora, entre diversas actuaciones de inversión, seis que han sido propuestas por el GRUPO MUNICIPAL VOX:

1. *Mejora en el pavimento del Camino del Pítamo (Distrito Bellavista La Palmera).*
2. *Urbanización de la calle Mandarinas (Distrito Cerro Amate).*
3. *Renovación de pavimento en calle Virgen de Luján (Distrito Los Remedios).*
4. *Reurbanización de la Gran Plaza, tratando de recoger en lo posible las aportaciones de vecinos y comerciantes (Distrito Nervión).*
5. *Reurbanización del espacio existente entre las calles Collaut Valera y Almirante Topete, recogiendo en lo posible aportaciones de vecinos y comerciantes (Distrito Sur).*
6. *Renovación de pavimento de la avenida Manuel del Valle (Distrito San Pablo Santa Justa).*

Incluyendo las anteriores actuaciones, el conjunto de las que integran la propuesta de suplemento de crédito es el que sigue:

APLICACIÓN	CRÉDITO	CUADRO DE ACTUACIONES 2024
10000 15100 60900	895.281,55	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		Adecuación del Carril bici Muelle de la Sal Vía ciclista en el entorno del Pabellón de La Navegación Ejecución de Vía Ciclista en Avda. La Revoltosa

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	38/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



		Acondicionamiento del espacio libre y desmontaje de fuente en Barriada de Los Arcos. Acondicionamiento zona deportiva en parque de Los Príncipes.
10000 15100 61900	5.178.000,00	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN
		PLAN DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Avda. Manuel del Valle Avda. de Alemania C/ Virgen de Luján Paseo de Las Delicias, entre Glorieta Los Marineros y Paseo Molini Camino Villanueva del Pítamo Avda. Reina Mercedes y Glorieta Alcalde Fernando Parias Merry Avda. de Francia y un tramo de C/ Nuestra Sra. del Pilar Avda. La Palmera Renovación de pavimentos de otros viarios con posibles economías de adjudicación.
		PLAN DE REURBANIZACIONES Reurbanización espacio libre junto a C/ Coullaut Valera y Almirante Topete Reurbanización C/ Arguijo. Reurbanización Plaza del Pelicano. Reurbanización Puerta de La Barqueta MAYOR DOTACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2024 Reurbanización Gran Plaza y ajardinamiento Reurbanización Virgen de Todos Los Santos. Reurbanización Plaza Nueva y su entorno Prrolongación viario para salida de emergenciacolegio Mercedes Sanroma (Calzada Camino de Silo en Bellavista)
10000 16500 61915	98.297,96	MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO
		Ejecución para canalización de acometida eléctrica a instalaciones municipales en el Parque Miraflores.
10000 15100 62200	830.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		Actuaciones de mejora y renovación de las instalaciones de la GUMA
10000 15100 7700	229.600,00	
		Convenio con Edistribución Redes Digitales S.L.U. para soterramiento línea alta tensión recinto Feria de Abril
TOTAL	7.231.179,51	

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	39/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		




La propuesta de suplemento de crédito se hace conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE/€</i>
10000-15100-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	895.281,55
10000-15100-61900	Actuaciones Generales de Reposición	5.178.000,00
10000-16500-61915	Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público	98.297,96
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	830.000,00
10000-15100-77001	A Empresas Privadas Convenio con Edistribución Redes Digitales S.L.U.para soterramiento línea alta tensión recinto Feria de Abril	229.600,00
TOTAL		7.231.179,51

BAJA DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Proyecto de Gasto</i>	<i>Importe /Euros</i>
10000	15100	7800909	2009 2 78009 1	270.059,46
10000	15220	7800409	2009 2 78004 1	89.180,08
10000	15320	6190008	2009 2 61100 1	179.209,99
10000	15000	6250009	2009 2 62500 1	2.559,85
10000	93300	6220209	2009 2 62202 1	951.521,45
10000	15100	6220009	2009 2 62200 1	1.593,00
10000	15100	6195009	2009 2 61150 2	895.041,81
10000	15320	6190409	2009 2 61104 1	1.062,87
10000	15320	6190309	2009 2 61103 2	442.721,58
10000	15320	6190209	2009 2 61102 1	319.201,44
10000	15100	6190109	2009 2 61101 1	260.000,00
10000	15100	60900	2007 3 AYO 1	50.000,00
10000	15100	62200	2007 3 AYO 1	118.425,17
10000	15000	6240007	2007 3 AYO 1	500,00
10000	15000	6250004	2007 3 AYO 1	131,09
10000	15000	6260008	2007 3 AYO 1	0,01
10000	15000	6400008	2007 3 AYO 1	116,00
10000	15100	6000008	2007 3 AYO 1	36.227,46
10000	15100	6000107	2007 3 AYO 1	0,03
10000	15100	6190108	2007 3 AYO 1	325.011,48
10000	15100	6190405	2007 3 AYO 1	82.681,21
10000	15100	6190408	2007 3 AYO 1	9.822,95
10000	15100	6190603	2007 3 AYO 1	15.167,81
10000	15100	6190608	2007 3 AYO 1	208.201,09

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		Página	

10000	15100	6220005	2007 3 AYO 1	729,17
10000	15100	6220006	2007 3 AYO 1	2.057,86
10000	15100	6220007	2007 3 AYO 1	107.330,92
10000	15100	6220008	2007 3 AYO 1	43,35
10000	15100	6220108	2007 3 AYO 1	89,00
10000	15100	6220205	2007 3 AYO 1	17.623,88
10000	15100	6220206	2007 3 AYO 1	24.849,79
10000	15100	6220207	2007 3 AYO 1	11.056,14
10000	15100	6220208	2007 3 AYO 1	350.435,15
10000	15100	7620008	2007 3 AYO 1	86.400,00
10000	15100	7700005	2007 3 AYO 1	2.134,40
10000	15100	7800507	2007 3 AYO 1	60.000,00
10000	15100	7800508	2007 3 AYO 1	40.000,00
10000	15100	7800904	2007 3 AYO 1	8.409,16
10000	15100	7800905	2007 3 AYO 1	12.669,67
10000	15100	7800906	2007 3 AYO 1	116.459,79
10000	15100	7800907	2007 3 AYO 1	300.843,16
10000	15100	7800908	2007 3 AYO 1	199.527,87
10000	15100	7801004	2007 3 AYO 1	2.649,25
10000	15220	7800401	2007 3 AYO 1	173.782,56
10000	15220	7800402	2007 3 AYO 1	79.944,00
10000	15220	7800403	2007 3 AYO 1	20.829,44
10000	15220	7800405	2007 3 AYO 1	8.370,19
10000	15220	7800406	2007 3 AYO 1	63.242,34
10000	15220	7800407	2007 3 AYO 1	62.776,43
10000	15220	7800408	2007 3 AYO 1	578.492,64
10000	15320	6190002	2007 3 AYO 1	18,96
10000	15320	6190003	2007 3 AYO 1	7.142,10
10000	15320	6190005	2007 3 AYO 1	4.108,22
10000	15320	6190006	2007 3 AYO 1	54.278,95
10000	15320	6190007	2007 3 AYO 1	38.085,38
10000	15320	6190008	2007 3 AYO 1	55.165,08
10000	15320	6190099	2007 3 AYO 1	0,65
10000	15320	6190207	2007 3 AYO 1	142.966,52
10000	15320	6190208	2007 3 AYO 1	340.231,66
				7.231.179,51

El acuerdo de aprobación inicial se ha sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 206 de 22 de octubre de 2024, durante un plazo de quince días hábiles, para posibles reclamaciones, dentro del cual se ha presentado escrito de alegaciones por D. Julio Barrau Rueda en el que, entre otras consideraciones, manifiesta que tiene pendiente de devolver por parte de la Gerencia de Urbanismo un exceso de liquidación por la venta de una parcela en copropiedad sita en la Avda. de La Buhaira, emitiéndose con fecha 21 de noviembre de 2024 por el Director de Administración y Economía informe en sentido desestimatorio, que obra en los antecedentes del expediente 38/2024 de Gestión Presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	41/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Julio Barrau Rueda dentro del plazo de reclamaciones en el que ha estado expuesto el expediente de modificación de créditos, conforme a lo dispuesto en el informe de 21 de noviembre de 2024 emitido por el Director de Administración y Economía, del que se le dará traslado a los efectos de su motivación.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2007 y 2009, consistente en asignar un suplemento crédito, por un importe total de 7.231.179,51 euros, a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de crédito, por idéntica cuantía, de otras partidas, con la finalidad de atender diversas actuaciones que se consideran prioritarias.

TERCERO: Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.


Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/39eSd/f00pXMZ1YVKVabeg==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro y servicio. (GMU)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo,

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	42/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==		



Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPTE	8/2022
CONCEPTO	Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento, adquisición y soporte integral corporativo del software ESRI de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	Facturas 2410-113 FAC-VEN y 2410-114 FAC-VEN
PERIODO	Año 2023 completo
IMPORTE	168.750,00 € y 40.837,50 € respectivamente.
BENEFICIARIO	ESRI España, Soluciones Geoespaciales S.L. 10000-15000-64100 por importe de 168.750,00 €, y la partida
PARTIDA PPTARIA.	10000-15000-21600 por importe de 40.837,50 €, respectivamente y del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	20240001782”
	”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yvOmAQsSqB9qJZtEJebTvg==>

2.14.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	43/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Diciembre de 2024, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 45/2024 PERS. - Administración y Economía Personal y Administración Electrónica.

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de agosto de 2024.

Recurrente: Carmen Rivero de la Fuente.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2024 (nº 33 de orden), por el que se aprueban las bases de la promoción interna cuya convocatoria se aprobó mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2023 (BOP nº 299, de 29 de diciembre).

Motivación: Informe jurídico de 21 de octubre de 2024 del Jefe de Servicio de Personal y Administración Electrónica, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

Expte.: 45/2024 PERS. - Administración y Economía Personal y Administración Electrónica.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2024.

Recurrente: Paola Vivancos Arigita

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2024 (nº 33 de orden), por el que se aprueban las bases de la promoción interna cuya convocatoria se aprobó mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2023 (BOP nº 299, de 29 de diciembre).

Motivación: Informe jurídico de 21 de octubre de 2024 del Jefe de Servicio de Personal y Administración Electrónica, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.


Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

Expte.: 20/2023 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de agosto de 2024.

Recurrente: D. Víctor Jiménez-Orta Orta por JOSEBEL, SL.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2023 (nº 33 de orden), por el que se aprueba la sustitución del aprovechamiento correspondiente a vivienda protegida por compensación en metálico y su afección, y la aprobación de la sustitución parcial del subsuelo viario a ceder

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	44/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=			

por compensación en metálico más los impuestos de aplicación. ATA-DT-02 (TRABAJO/FEBO).

Motivación: Informe jurídico de 10 de octubre de 2024 del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Resolución: Inadmisión del recurso de alzada interpuesto.

Expte.: 45/2024 PERS. - Administración y Economía Personal y Administración Electrónica.

Recurso: Alzada interpuesto el 4 de octubre de 2024.

Recurrente: Rosario Luque Gálvez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2024 (nº 33 de orden), por el que se aprueban las bases de la promoción interna cuya convocatoria se aprobó mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2023 (BOP nº 299, de 29 de diciembre).

Motivación: Informe jurídico de 21 de octubre de 2024 del Jefe de Servicio de Personal y Administración Electrónica, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Inadmisión del recurso de alzada interpuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1uXFBgFepDBeN21o4Q/E/A==>

2.15.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Casco-Antiguo.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921 de 30/09/2024, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	45/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



ACUERDO

PRIMERO: Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Casco Antiguo, y que son los que se relacionan:

María Reyes Horrillo	I.E.S. Vélazquez	PSOE
José Antonio Fernández Rincón	C.E.I.P. Altos Colegios Macarena	PSOE
Mario Moreno Cepas	Escuela de Arte de Sevilla	PSOE
Rosa Navas Pablo	C.E.I.P. San Isidoro	PSOE
Herminia Alcón Rodríguez	C.E.I.P Jardines del Valle	PP
Andrés Déniz Prados	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	PP
Jesús M ^a Muñoz Martín	Escuela Superior de Arte Dramático	PP
Carmen Cruzado Candau	Conservatorio Profesional de Música Manuel Castillo	PP
Francisco de Borja Ortas Luceño	E.I. María Inmaculada	PP
María Luisa López López	E.I. Santísima Trinidad	ADELANTE
Valentín Velázquez Espinosa	C.E.I.P Huerta de Santa Marina	ADELANTE
Valentín Sánchez Venzalá	I.E.S. San Isidoro	CIUDADANOS
Eloisa M ^a Torres Moreno	Conservatorio Profesional de Música Cristóbal de Morales	VOX

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Casco Antiguo, y que son los que se relacionan:

Herminia M ^a Vaquero Alcón	CEIP. San Isidoro	PP
M ^a Luisa Álvarez-Osorio Pastor	Conservatorio Profesional de Música Cristóbal de Morales	PP
Pedro Morcillo Azcárate	CEI. Santísima Trinidad	PP
José Emmanuel Toro Molina	CEIP. Altos Colegios Macarena	PP
José Flavio Santacruz Jurado	CEI. María Inmaculada	PP
M ^a Carmen Cruzado Candau	Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo	PP
Andrés Déniz Prados	CEIP Jardines del Valle	PP

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	46/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Germán Barquín Molero</i>	<i>IES. San Isidoro</i>	<i>VOX</i>
<i>Valentín Velázquez Espinosa</i>	<i>CEIP. Huerta de Santa Marina</i>	<i>PODEMOS</i>
<i>M. Jesús Martín Maraver</i>	<i>CEIP. Sor Ángela de la Cruz</i>	<i>PSOE</i>
<i>Mario Moreno Cepas</i>	<i>Escuela de Arte de Sevilla</i>	<i>PSOE</i>
<i>José Antonio Fernández Rincón</i>	<i>Escuela Superior de Arte Dramático</i>	<i>PSOE</i>
<i>María Reyes Horrillo</i>	<i>IES. Velázquez</i>	<i>PSOE</i>

”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} **2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23** y **2.24** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.


Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.15** se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bd5iTHWOuCz1f7mdGseuRw==>

2.16.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Los Remedios.

“*En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921 de 30/09/2024 se propone la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO.- *Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Los Remedios, y que son los que se relacionan:*

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	47/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

<i>D^a Heliodora Pérez Marquino</i>	<i>CEPER TRIANA</i>	<i>PP</i>
<i>D. Juan González Vallarino Fideo</i>	<i>IES POLITÉCNICO</i>	<i>PP</i>
<i>D^a Concepción Mena Marina</i>	<i>CEIP VARA DEL REY</i>	<i>PP</i>
<i>D. Manuel Jesús Porras Sánchez</i>	<i>IES CARLOS HAYA</i>	<i>PSOE</i>

SEGUNDO.- *Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Los Remedios, y que son los que se relacionan:*

<i>D^a Concepción Mena Marina</i>	<i>CEIP VARA DEL REY</i>	<i>PP</i>
<i>D. Ignacio Laguillo Morejón</i>	<i>CEPER TRIANA</i>	<i>PP</i>
<i>Joaquín Sanchez Pajares</i>	<i>IES POLITÉCNICO</i>	<i>PP</i>
<i>Antonio Luis Cabrera del Rey</i>	<i>IES CARLOS HAYA</i>	<i>PP</i>

”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.16**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gnAS1gpVxpV4T13AjLr39w==>

2.17.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Cerro-Amate.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921 de 30/09/2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Cerro Amate, y que son los que se relacionan:*

<i>M^a del Carmen Hinojosa Corbacho</i>	<i>C.E.I.P. Adriano del Valle</i>	<i>PSOE</i>
<i>Manuel Bravo Centeno</i>	<i>C.E.I.P. Emilio Prados</i>	<i>PSOE</i>

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	48/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Ramón Priego Priego</i>	<i>C.E.I.P. Juan XXIII</i>	<i>PSOE</i>
<i>Antonio Gil Cantos</i>	<i>C.E.I.P. San José de Palmete</i>	<i>PSOE</i>
<i>Ana M^a Falcón Cachero</i>	<i>C.E.I.P. Valeriano Becquer</i>	<i>PSOE</i>
<i>Julia González Santana</i>	<i>C.E.I.P. Victoria Díez</i>	<i>PSOE</i>
<i>Eduardo Mesa Pérez</i>	<i>E.I. Santa M^a de los Ángeles</i>	<i>PSOE</i>
<i>Francisco de Asís Rodero Cepero</i>	<i>I.E.S Leonardo Da Vinci</i>	<i>PSOE</i>
<i>Ascención Castilla Molina</i>	<i>E.I. Ntra. Señora de la Candelaria</i>	<i>PSOE</i>
<i>Inmaculada Martín García</i>	<i>C.E.I.P. Candelaria</i>	<i>PSOE</i>
<i>Alfonso Vargas Palomino</i>	<i>I.E.S. Santa Aurelia</i>	<i>PSOE</i>
<i>Francisco Sánchez Cordero</i>	<i>C.E.I.P. Pablo VI</i>	<i>PSOE</i>
<i>Carmen López Gómez</i>	<i>C.E.I.P. Juan de la Cueva</i>	<i>PP</i>
<i>José Lugo Moreno</i>	<i>C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa</i>	<i>PP</i>
<i>Francisco Joaquín Cala Rodríguez</i>	<i>I.E.S. Sálvador Távora</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Francisco Joaquín Cala Rodríguez</i>	<i>E.I. Toribio de Velasco</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>David Benedicto Romero Moriña</i>	<i>C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Carlos Manuel Martín Nogués</i>	<i>I.E.S. Diamantino García Acosta</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Manuela Ganfornina Armiger</i>	<i>C.E.I.P. Paulo Osorio</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Antonio Jesús Tello Fernández</i>	<i>E.I. Niño Jesús</i>	<i>Vox</i>

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Cerro Amate, y que son los que se relacionan:

<i>Rafael Espejo Jiménez</i>	<i>CEIP Santa María de los Ángeles</i>	<i>PSOE</i>
<i>María del Carmen Montero Gutiérrez</i>	<i>CEIP San José de Palmete</i>	<i>CON PODEMOS IU</i>
<i>José Antonio Tejada Molero</i>	<i>CEIP Nuestra Señora del Águila</i>	<i>PP</i>
<i>Santiago Rueda Gómez</i>	<i>CEIP Jorge Juan y Antonio de Ulloa</i>	<i>PP</i>
<i>Carlos Doña Calvo</i>	<i>CEIP Juan de la Cueva</i>	<i>PP</i>
<i>José Pedro Rivas Tirado</i>	<i>CEIP Toribio de Velasco</i>	<i>PP</i>
<i>María del Carmen García Rivero</i>	<i>CEIP Paulo Orosio</i>	<i>PP</i>
<i>Rubén Manrique Galán</i>	<i>CEIP Nuestra Señora de la Candelaria</i>	<i>PSOE-A</i>

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	49/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Rubén Manrique Galán	IES Diamantino García	PSOE-A
Rafael Espejo Jiménez	CEIP Adriano del Valle	PSOE-A
Javier García Rosique	IES Santa Aurelia	PSOE-A
María Alonso Ledesma	CEIP Emilio Prados	PSOE-A
María Alonso Ledesma	IES Salvador Távora	PSOE-A
Antonio Gil Cantos	CEIP Victoria Diez	PSOE-A
Antonio Gil Cantos	CEIP Valeriano Bécquer	PSOE-A
María del Carmen Belmonte Nuñez	CEIP Pablo VI	PSOE-A
María del Carmen Belmonte Nuñez	IES Leonardo da Vinci	PSOE-A
Francisco Sánchez Cordero	CEIP Niño Jesús	PSOE-A
José Lesmes García Caballero	CEIP Juan XXII	VOX
Rafael Ramón Jiménez Rodríguez	CEIP La Candelaria	VOX

”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.17**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpLlidwR5m1XhEMSOCSdig==>

2.18.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Bellavista-La Palmera.

“En uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía n° 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Bellavista La Palmera, y que son los que se relacionan:

José Andrades Romero	C.E.I.P. Lora Tamayo	PSOE
Víctor Pérez Hernández	C.E.I.P. Marie Curie	PSOE
Andrés González del Puerto	I.E.S. Bellavista	PSOE
Manuel Assiego Almagro	C.E.P.E.R Manuel Prada Rico	PSOE
M ^a Dolores Fernández Rengel	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	PSOE
Rita Carmona Sánchez	C.E.P.E.R Directora Mercedes Sanromá	PSOE
Juan Carlos Sánchez Villafranca	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Gallegos	PP
José Manuel Mira Parra	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	PP

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	50/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>M^a del Carmen del Álamo Rodríguez</i>	<i>Conservatorio elemental de Música La Palmera</i>	<i>PP</i>
<i>Alfredo Povedano Rodríguez</i>	<i>I.E.S. Fernando de Herrera</i>	<i>PP</i>
<i>Luis Miguera Ruiz Pérez</i>	<i>E.I. Arco e Iris</i>	<i>PP</i>
<i>Samuel Afonso de la Hoz</i>	<i>I.E.S. Heilópolis</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Pablo Fernández Márquez</i>	<i>C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Rocío Ricca Isla</i>	<i>C.E.I.P. La Raza</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Esperanza Muñoz Álamos</i>	<i>I.E.S. Punta del Verde</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Cristina Ruiz García</i>	<i>I.E.S. Virgen de los Reyes</i>	<i>Vox</i>

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Bellavista La Palmera, y que son los que se relacionan:

<i>Ana Lapuerta Martínez</i>	<i>CEIP Marie Curie</i>	<i>PP</i>
<i>José Manuel Mira Parra</i>	<i>CEIP Juan Sebastián Elcano</i>	<i>PP</i>
<i>José Guzman Byrne</i>	<i>CEIP La Raza</i>	<i>PP</i>
<i>Alfonso Casasola Gómez Aguado</i>	<i>IES Fernando de Herrera</i>	<i>PP</i>
<i>Antonio Torres Labrador</i>	<i>IES Punta del Verda</i>	<i>PP</i>
<i>Bartolomé Baena Pérez</i>	<i>CEE Directora Mercedes Sanromá</i>	<i>PP</i>
<i>María del Carmen Díaz Pablo</i>	<i>IES Heliópolis</i>	<i>PP</i>
<i>Ana María Morcillo Azcárate</i>	<i>Conservatorio Elemental de Música La Palmera</i>	<i>PP</i>
<i>Rita Carmona Sánchez</i>	<i>CEIP José Sebastián y Bandarán</i>	<i>PSOE</i>
<i>José Maria Cabrera Amores</i>	<i>CEIP Capitán General Julio Coloma Gallegos</i>	<i>PSOE</i>
<i>Andrés González del Puerto</i>	<i>IES Bellavista</i>	<i>PSOE</i>
<i>Josefa Zamorano Macías</i>	<i>IES Federico Mayor Zaragoza</i>	<i>PSOE</i>
<i>Francisco del Pozo Rodríguez</i>	<i>C.E Permanente Manuel Prada Rico</i>	<i>PSOE</i>
<i>Pablo Fernández Márquez</i>	<i>CEIP Lora Tamayo</i>	<i>PODEMOS IU</i>
<i>Cristina Ruiz García</i>	<i>Centro de Convenio Virgen de los Reyes</i>	<i>VOX</i>
<i>Ana María Grande Huertas</i>	<i>CEI Arco e Iris</i>	<i>VOX</i>

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto**

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtniVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	51/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtniVA==		



Nº 2.18, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BS2SrZIsvmgT/5/3t9LWWA==>

2.19.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Norte.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

José Pablo Morterrero Millán	C.E.I.P Fernando Villalón	PSOE
Concepción Prado Salguero	I.E.S. San Jerónimo	PSOE
Evaristo Troya González	C.E.I.P. Buenavista	PSOE
Dolores Vera Roda	C.E.I.P. Federico García Lorca	PSOE
Amelia Hernández Garrido	C.E.I.P. Juan de Mairena	PSOE
Yolanda Fajardo Sánchez	I.E.S Híspalis	PSOE
Dolores Márquez Garrido	C.E.I.P. Hermanos Machado	PSOE
Sandra Calderón Holguín	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	PSOE
Jesús Francisco Carrillo Espinosa	I.E.S Pino Montano	PSOE
Román Montes Barrera	C.E.I.P Mariana de Pineda	PSOE
Raquel Álvarez Carballo	C.E.I.P. Sánchez Mejías	PSOE
Esperanza López Manzanares	C.E.I.P. Adriano	PSOE
Óscar Luna Miranda	I.E.S. Albert Einstein	PSOE
Juan Andrés Michi Piñero	C.E.I.P. Teodosio	PSOE
M.ª Emilia Palacio Barbecho	E.E.I. Julio César	Ciudadanos
Manuel Navarro Peñalosa	C.E.P.E.R José Sánchez Rosa	Ciudadanos
Isabel López Ceballos	I.E.S. Julio Verne	Vox
Bartolomé Sánchez Franco	E.I. Santa Luisa de Marillac	PP
Noelia Macías Méndez	E.I. San Jerónimo	PP
José Luis Carretero Corrochán	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	Adelante Sevilla

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	52/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Laureano Angulo de Armas</i>	<i>CEPER San Diego-Los Carteros</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Dulcenombre de María Cabrera Jiménez</i>	<i>C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Juan Ramón Rosaleny Mateo</i>	<i>C.E.I.P. María Zambrano</i>	<i>Adelante Sevilla</i>

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

<i>María Reyes Naranjo Márquez</i>	<i>Centro de Convenio Híspalis</i>	<i>PSOE</i>
<i>Jose Pablo Morterero Millán</i>	<i>CEI Fernando Villalón</i>	<i>PSOE</i>
<i>Simón Pedro Martín García</i>	<i>CEI Julio Cesar</i>	<i>PP</i>
<i>Jesús de la Salud Vargas Mendes</i>	<i>CEI San Jerónimo</i>	<i>PP</i>
<i>Margarita Lirio Gener</i>	<i>CEI Santa Luisa de Marillac</i>	<i>PSOE</i>
<i>Marina Díaz Navarro</i>	<i>CEIP Adriano</i>	<i>IU</i>
<i>Mercedes Castaño Moreno</i>	<i>CEIP Escritor Alfonso Grosso</i>	<i>VOX</i>
<i>Antonio Rodríguez Ortiz</i>	<i>CEIP Federico García Lorca</i>	<i>PSOE</i>
<i>M^a Luz Soriano Soriano</i>	<i>CEIP Hermanos Machado</i>	<i>PSOE</i>
<i>Angel Bautista Rangel</i>	<i>CEIP Ignacio Sánchez Mejías</i>	<i>PSOE</i>
<i>Juan Antonio Gilabert Sanchez</i>	<i>CEIP Juan de Mairena</i>	<i>PSOE</i>
<i>Manuela López Sánchez</i>	<i>CEIP Maria Zambrano</i>	<i>PSOE</i>
<i>Antonio Gómez González</i>	<i>CEIP Mariana de Pineda</i>	<i>PP</i>
<i>Rocío Girón Piñero</i>	<i>CEIP Pablo Ruiz Picasso</i>	<i>PSOE</i>
<i>Eugenio Manuel Fernández Mejías</i>	<i>CEIP Teodosio</i>	<i>CON PODEMOS IU</i>
<i>Amelia Velázquez Guevara</i>	<i>Centro de Educación Permanente Jose Sánchez Rosa</i>	<i>PP</i>
<i>Marcial Escudero Delgado</i>	<i>Centro de Educación permanente San Diego Los Carteros</i>	<i>PSOE</i>
<i>Dolores Vera Rodas</i>	<i>CEP Buenavista</i>	<i>PSOE</i>
<i>Rocío Ramos Falcón</i>	<i>IES Albert Einstein</i>	<i>PSOE</i>
<i>Rafael Marron Dominguez</i>	<i>IES Félix Rodríguez de la Fuente</i>	<i>PP</i>
<i>Jose Pablo Figueroa Ruiz</i>	<i>IES Julio Verne</i>	<i>PP</i>
<i>Esther Lesmes Rizo</i>	<i>IES Pino Montano</i>	<i>VOX</i>
<i>M^a Dolores González Flores</i>	<i>IES San Jerónimo</i>	<i>PSOE</i>

”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto**

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	53/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Nº 2.19, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhbsDbfcCccFq7EedCvKDQ==>

2.20.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Triana.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Triana, y que son los que se relacionan:

David Eduardo Malo Cobo	C.E.I.P. Alfares	Ciudadanos
Gerardo María Jiménez Herera	I.P.E.P. Sevilla	Ciudadanos
María Juliana Boza Erbez	I.E.S. Vicente Alexandre	PP
Sara María Durán López	C.E.I.P. San Jacinto	PP
Pastora Abascal Rodríguez	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	PP
José Amaya Gómez	Conservatorio Elemental Jiménez	PP
Adelaida M.ª Moratón Rodríguez	C.E.I.P. San José de Calasanz	PSOE
Rafael Álvarez Luque	I.E.S. Triana	PSOE
Felisa Ruiz Hernández	C.E.I.P Rico Cejudo	PSOE
Juan Cristobal Ruiz Sánchez	I.E.S. Los Riveros	PSOE
Felipe Martín Medina	C.E.I.P. Jose María del Campo	PSOE
Rosario García Liébana	E.I. Torre Triana	Adelante Sevilla
Beatriz Moya Contreras	I.E.S. Bécquer	Vox

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Triana, y que son los que se relacionan:

Alicia Tafaller Moreno	CEIP San José de Calasanz	PP
José Esmeralda de Tena	Centro Público Informado de Formación Profesional Los Viveros	PP
Manuel Maestre Domínguez	IES Gustavo Adolfo Bécquer	PP
Antonio Carmona Obrero	IES Vicente Alexandre	PP

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	54/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Andrés Romero Mendivil</i>	<i>Conservatorio Elemental de Música</i>	<i>PP</i>
<i>Gloria Gallego Aranda</i>	<i>CEIP Alfares</i>	<i>PP</i>
<i>Miguel Sebastián Arias Borrego</i>	<i>Instituto Provincial de Educación Permanente Sevilla</i>	<i>PP</i>
<i>Maria Alonso Barrera</i>	<i>CEIP José María del Campo</i>	<i>PSOE</i>
<i>Juan Bautista Soria Campos</i>	<i>CEIP Juan Ramón Jiménez</i>	<i>PSOE</i>
<i>Trinidad Malia Moreno</i>	<i>CEIP Rico Cejudo</i>	<i>PSOE</i>
<i>Felipe Martín Medina</i>	<i>IES Triana</i>	<i>PSOE</i>
<i>Alberto García Gutiérrez</i>	<i>CEIP San Jacinto</i>	<i>VOX</i>

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.20**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q72TpgcQpO3QUanQaWuEIA==>

2.21.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Nervión.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía n° 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.**-Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Nervión, y que son los que se relacionan:*

<i>José Manuel Jiménez Olmedo</i>	<i>E.I. Martín de Gainza</i>	<i>PSOE</i>
<i>Rafael Bueno Beltrán</i>	<i>C.E.I.P. Carmen Benítez</i>	<i>PSOE</i>
<i>Encarnación Zafra Molano</i>	<i>C.E.I.P. Cruz del Campo</i>	<i>PSOE</i>
<i>Reyes Galardi Boza</i>	<i>I.E.S. Beatriz de Suabia</i>	<i>PP</i>
<i>Alfredo Povedano Rodríguez</i>	<i>I.E.S. Ciudad Jardín</i>	<i>PP</i>
<i>Concepción Gallardo Pinto</i>	<i>Conservatorio Profesional de Música Francisco Guerrero</i>	<i>PP</i>
<i>Carolina Rodríguez García</i>	<i>I.E.S. Luca de Tena</i>	<i>PP</i>
<i>Francisco Miguel Lucena Sainz</i>	<i>C.E.P.E.R. América</i>	<i>PP</i>
<i>Ana Belén Bersabé Herrera</i>	<i>I.E.S. Murillo</i>	<i>PP</i>
<i>Mónica Rivero Osborne</i>	<i>I.E.S Martínez Montañés</i>	<i>Ciudadanos</i>

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	55/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Francisco Rincón López</i>	<i>C.E.I.P Prácticas</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Roberto Carlos Ramos Ruíz</i>	<i>C.E.I.P Ortiz de Zúñiga</i>	<i>Adelante Sevilla</i>

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Nervión, y que son los que se relacionan:

<i>Ángeles del Pilar González Navarrete</i>	<i>Ceip Carmen Benitez</i>	<i>PP</i>
<i>Jose Luis García Sánchez</i>	<i>IES Ciudad Jardín</i>	<i>PP</i>
<i>Miguel Laguna García</i>	<i>IES Murillo</i>	<i>PP</i>
<i>Juana Pérez Rasero</i>	<i>IES Beatriz de Suabia</i>	<i>PP</i>
<i>Maria del Mar Candil del Olmo</i>	<i>CEPER América</i>	<i>PP</i>
<i>Alejandro Fernández Sanz</i>	<i>IES Martínez Montañés</i>	<i>PP</i>
<i>Jose Rodriguez Cejudo</i>	<i>CEIP Anejo Prácticas</i>	<i>PP</i>
<i>Andrés Vega Sánchez</i>	<i>Conservatorio Profesional de Música Francisco Guerrero</i>	<i>PP</i>
<i>Fernando Castaño Torres</i>	<i>CPR Cruz del Campo</i>	<i>PSOE</i>
<i>Jose Manuel Jimenez Olmedo</i>	<i>CEI Martín de Gaiza</i>	<i>PSOE</i>
<i>Celia Maria Muñoz Montero</i>	<i>CEIP Ortiz de Zúñiga</i>	<i>PSOE</i>
<i>Rosa María Espínola López</i>	<i>IES Luca de Tena</i>	<i>VOX</i>

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.21**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0A6JF/aCIItS4L73fa8tWRA==>

2.22.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito San Pablo-Santa Justa.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía n° 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito San Pablo Santa Justa, y que son los que se relacionan:

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	56/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Lourdes Giner Moreno</i>	<i>C.E.E. Virgen de la Esperanza</i>	<i>PSOE</i>
<i>Encarnación Roldán Mariscal</i>	<i>C.E.I.P. Baltasar de Alcázar</i>	<i>PSOE</i>
<i>Celia Muñoz Montero</i>	<i>C.E.I.P. Miguel Hernández</i>	<i>PSOE</i>
<i>Primitiva López Gumiel</i>	<i>C.E.I.P San Ignacio de Loyola</i>	<i>PSOE</i>
<i>Luis Muñoz Vargas</i>	<i>C.E.I.P. San Pablo</i>	<i>PSOE</i>
<i>Ana Joaquina Pino Fernández</i>	<i>E.I. Ángel de la Guarda</i>	<i>PSOE</i>
<i>Amador Pérez Tejero</i>	<i>I.E.S. San Pablo</i>	<i>PSOE</i>
<i>Francisco Javier Perea Caparros</i>	<i>San Juan de Ribera</i>	<i>PSOE</i>
<i>José María Ruiz Rueda</i>	<i>C.E.I.P Borbolla</i>	<i>PP</i>
<i>Santiago Ortega Quesada</i>	<i>I.E.S Antonio Machado</i>	<i>PP</i>
<i>Rafael Morello López</i>	<i>I.E.S. Isbilya</i>	<i>PP</i>
<i>Juan Antonio Llamas López</i>	<i>I.E.S. Joaquín Turina</i>	<i>PP</i>
<i>Bernardo Cristóbal Casas</i>	<i>E.I. Sagrada Familia</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Jesús de la Cruz Oliva</i>	<i>E.I. Virgen de los Reyes</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Héctor Rojo Letón</i>	<i>C.E.I.P. Santa Clara</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>M^a de los Ángeles Suárez González</i>	<i>C.E.I.P. Al Andalus</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Manuela Ponce Segundo</i>	<i>C.E.I.P Calvo Sotelo</i>	<i>Vox</i>

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito San Pablo, y que son los que se relacionan:

<i>Francisco Molina Molina Molina</i>	<i>CEI Ángel de la Guarda</i>	<i>PP</i>
<i>Jose María Ruiz Rueda</i>	<i>CEI Sagrada Familia</i>	<i>PP</i>
<i>María Ángeles Gonzales Cabanes</i>	<i>CEI Virgen de los Reyes</i>	<i>PSOE</i>
<i>Florentín Matías García González</i>	<i>CEIP Al-Ándalus</i>	<i>PP</i>
<i>Beatriz Loza Lancha</i>	<i>CEIP Baltasar de Alcázar</i>	<i>PP</i>
<i>Mar Jiménez García</i>	<i>CEIP Borbolla</i>	<i>PSOE</i>
<i>Marta Ortega Lozano</i>	<i>CEIP Calvo Sotelo</i>	<i>PP</i>
<i>Reyes Gallardo Vázquez</i>	<i>CEIP Miguel Hernández</i>	<i>PSOE</i>
<i>María Dolores Martínez Blázquez</i>	<i>CEIP San Ignacio de Loyola</i>	<i>PSOE</i>
<i>Rosario Giner Moreno</i>	<i>CEIP San Juan de Ribera</i>	<i>PSOE</i>

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	57/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Lourdes Giner Moreno</i>	<i>CEIP San Pablo</i>	<i>PSOE</i>
<i>Juan Antonio Llamas López</i>	<i>CEIP Santa Clara</i>	<i>PP</i>
<i>Elena León Matute</i>	<i>Centro Específico de Educación Especial Convenio Virgen de la Esperanza</i>	<i>PP</i>
<i>Esther Lesmes Rizo</i>	<i>IES Antonio Machado</i>	<i>VOX</i>
<i>Santiago Ortega Quesada</i>	<i>IES Isbilya</i>	<i>PP</i>
<i>Miriam Perea Sánchez</i>	<i>IES Joaquín Turina</i>	<i>PSOE</i>
<i>* Pendiente designación</i>	<i>IES San Pablo</i>	

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.22**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/38U7CWlbuwEyL9Ola7V8pg==>

2.23.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Macarena.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía n° 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:*

<i>Sonia Margarita Montero Girol</i>	<i>C.E.I.P Pedro Garfías</i>	<i>PSOE</i>
<i>Mari Luz Soriano Soriano</i>	<i>C.E.I.P Pio XII</i>	<i>PSOE</i>
<i>Beatriz Barrera Cascos</i>	<i>C.E.I.P Valdés Leal</i>	<i>PSOE</i>
<i>Estela Goicoechea Alonso</i>	<i>C.E.I.P Huerta del Carmen</i>	<i>PSOE</i>
<i>Mari Luz Soriano Soriano</i>	<i>E.I. Santa Catalina</i>	<i>PSOE</i>
<i>María Isabel Prieto Brenes</i>	<i>C.E.I.P Blas Infante</i>	<i>PSOE</i>
<i>Luisa Muñoz Morón</i>	<i>C.E.I.P Manuel Siurot</i>	<i>PSOE</i>
<i>Esperanza del Rocío Vázquez Montoya</i>	<i>I.E.S Azahar</i>	<i>PSOE</i>
<i>Manuel González Vázquez</i>	<i>I.E.S Cervantes</i>	<i>PSOE</i>
<i>Rosario Muñoz Gutiérrez</i>	<i>C.E.P.E.R Polígono Norte</i>	<i>PSOE</i>
<i>Esperanza Macarena Castro Pedrosa</i>	<i>C.E.I.P Arias Montano</i>	<i>PP</i>

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	58/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>M^a Teresa Murga Blanco</i>	<i>C.E.I.P Pino Flores</i>	<i>PP</i>
<i>M^a del Carmen Sanz Mejías</i>	<i>E.I. Argote de Molina</i>	<i>PP</i>
<i>M^a Pilar González Sánchez</i>	<i>I.E.S Inmaculada Vieira</i>	<i>PP</i>
<i>Purificación Huertas Fuentes</i>	<i>C.E.IP San José Obrero</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Andrés Sanz Álvarez</i>	<i>I.E.S Llanes</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>M.^a del Pilar González Caballero</i>	<i>C.E.E Virgen Macarena</i>	<i>Vox</i>
<i>Inmaculada M.^a Ocaña de Valdivia</i>	<i>Escuela Oficial de Sevilla</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Inmaculada M.^a Ocaña de Valdivia</i>	<i>Conservatorio de Música Macarena</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Alfonso Gautier Castro</i>	<i>IES Macarena</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Borja Romero Montes</i>	<i>CEIP Valdés Leal</i>	<i>Adelante Sevilla</i>

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

<i>Beatriz Barrera Cascos</i>	<i>CEIP Pino Flores</i>	<i>PSOE</i>
<i>Francisca Muñoz Castillo</i>	<i>CEIP Valdés Leal</i>	<i>PSOE</i>
<i>Juan José Maestro Sampedro</i>	<i>CEP Pedro Garfias</i>	<i>PSOE</i>
<i>José Miguel Díaz Villena</i>	<i>CEIP Huerta del Carmen</i>	<i>PSOE</i>
<i>María Dolores Medina Saserna</i>	<i>CEIP Blas Infante</i>	<i>PSOE</i>
<i>María Consuelo Velázquez Rodríguez</i>	<i>IES Azahar</i>	<i>PSOE</i>
<i>María Luz Soriano Soriano</i>	<i>IES Llanes</i>	<i>PSOE</i>
<i>J. Ángeles Molina Márquez</i>	<i>IES Miguel de Cervantes</i>	<i>PSOE</i>
<i>Pablo Cremades Muñoz</i>	<i>CEE Polígono Norte</i>	<i>PSOE</i>
<i>Lorena Pérez Gamero</i>	<i>CEIP Arias Montano</i>	<i>PP</i>
<i>Lourdes de Tena Mancha</i>	<i>CEIP PIO XII</i>	<i>PP</i>
<i>Emilia Avila Peñalosa</i>	<i>CEIP Francisca Romero</i>	<i>PP</i>
<i>Emilio Jesús Díaz Pérez</i>	<i>IES Macarena</i>	<i>PP</i>
<i>Lorena Pérez Gamero</i>	<i>CEI Argote de Molina</i>	<i>PP</i>
<i>Emilia Avila Peñalosa</i>	<i>CEI Santa Catalina</i>	<i>PP</i>

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	59/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Emilio Jesús Díaz Pérez</i>	<i>IES Macarena</i>	<i>PP</i>
<i>Manuel Rodríguez Williams Blanco</i>	<i>CEE Permanente Valdés Leal</i>	<i>PP</i>
<i>Daniel Velasco Fernánde</i>	<i>IES Inmaculada Vieira</i>	<i>CON PODEMOS IU</i>
<i>Daniel Velasco Fernández</i>	<i>Conservatorio Elemental de Música Macarena</i>	<i>CON PODEMOS IU</i>
<i>Rosa Isabel López Ceballos</i>	<i>CEIP San José Obrero</i>	<i>VOX</i>
<i>Rosa Isabel López Ceballos</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas Sevilla Macarena</i>	<i>VOX</i>

”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.23**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NdVKL8QAC3UtMEMmLElglA==>

2.24.- Nombramiento de representantes municipales en Centros Educativos Públicos del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía n° 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Este Alcosa Torreblanca, y que son los que se relacionan:

<i>Braulio Antón Krumrain</i>	<i>C.E.I.P Lope de Rueda</i>	<i>Vox</i>
<i>Cristóbal Barcia González</i>	<i>E.I. Adelfa</i>	<i>Vox</i>
<i>Javier Durá Martínez de la Peña</i>	<i>I.E.S Siglo XXI</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Iván Úbeda Peña</i>	<i>C.E.I.P Maestro José Fuentes</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Silvestre Ruano Zaa</i>	<i>I.E.S. Torreblanca</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Mª Luisa Infantes Diane</i>	<i>C.E.I.P. Tierno Galván</i>	<i>Adelante Sevilla</i>
<i>Ana Moreno Gutiérrez</i>	<i>I.E.S Miguel Servet</i>	<i>PP</i>
<i>Jorge Martínez Soto</i>	<i>C.E.I.P Ángel Gavinet</i>	<i>PP</i>
<i>Antonio Jesús Arteaga Gómez</i>	<i>C.E.I.P Isbilya</i>	<i>PP</i>
<i>María Ferré Domínguez</i>	<i>C.E.I.P Híspalis</i>	<i>PP</i>
<i>Manuel Gallego Reyes</i>	<i>I.E.S. Chaves Nogales</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Antonio Manuel Galavís García</i>	<i>I.E.S. Pablo Picasso</i>	<i>Ciudadanos</i>

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	60/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Manuel Gallego Reyes</i>	<i>I.E.S. V Centenario</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Antonio Manuel Galavis García</i>	<i>E.I. Andaluna</i>	<i>Ciudadanos</i>
<i>Virginia Vega Iglesias</i>	<i>C.E.I.P Arrayanes</i>	<i>PSOE</i>
<i>Antonio Pérez Sánchez</i>	<i>C.E.I.P Concepción Estevarena</i>	<i>PSOE</i>
<i>Jesús Roldan Sánchez</i>	<i>C.E.I.P Menéndez Pidal</i>	<i>PSOE</i>
<i>Iván Ramírez Tutor</i>	<i>C.E.I.P. Príncipe de Asturias</i>	<i>PSOE</i>
<i>Antonio Lugo Romero</i>	<i>C.E.I.P. Tartessos</i>	<i>PSOE</i>
<i>Ana M^a Gutiérrez Cabrera</i>	<i>C.E.I.P Vélez de Guevara</i>	<i>PSOE</i>
<i>Rafael Lucas Gómez Rueda</i>	<i>I.E.S. Ramón Valle Inclán</i>	<i>PSOE</i>
<i>Félix Jiménez López</i>	<i>C.E.I.P Azahares</i>	<i>PSOE</i>
<i>Isabel Moreno Ortiz</i>	<i>C.E.I.P. El Manantial</i>	<i>PSOE</i>
<i>Agustín Cañete Carmona</i>	<i>C.E.I.P. Jacarandá</i>	<i>PSOE</i>
<i>Teresa López Vázquez</i>	<i>I.E.S. María Moliner</i>	<i>PSOE</i>
<i>Joseba López Hervella</i>	<i>I.E.S. Margarita Salas</i>	<i>PSOE</i>
<i>M^a Carmen Calvente León</i>	<i>C.E.I.P. Carlos V</i>	<i>PSOE</i>
<i>Manuel Agudo Marín</i>	<i>E.I. Torreblanca</i>	<i>PSOE</i>

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Este Alcosa Torreblanca, y que son los que se relacionan:

<i>Jose Maria Cajidos Henry</i>	<i>CEI Adelfa</i>	<i>VOX</i>
<i>María Jesús Labrador Díaz</i>	<i>CEI Andaluna</i>	<i>PP</i>
<i>Jose Manuel Sánchez Caballero</i>	<i>CEI Torreblanca</i>	<i>PP</i>
<i>Pablo Tarno Luque</i>	<i>CEIP Ángel Ganivet</i>	<i>PP</i>
<i>Virginia Vega Iglesias</i>	<i>CEIP Arrayanes</i>	<i>PSOE</i>
<i>Félix Jiménez López</i>	<i>CEIP Azahares</i>	<i>PSOE</i>
<i>María Tejero Hernández Muñoz</i>	<i>CEIP Carlos V</i>	<i>PSOE</i>
<i>Antonio Juan Pérez Sánchez</i>	<i>CEIP Concepción de Estevarena</i>	<i>PSOE</i>
<i>Isabel María Moreno Ortiz</i>	<i>CEIP El Manantial</i>	<i>PSOE</i>
<i>Carlota Rebollo Manzanares</i>	<i>CEIP Híspalis</i>	<i>PP</i>
<i>Marta Ibarra Morales</i>	<i>CEIP Isbilya</i>	<i>PP</i>
<i>Joseba López Hervella</i>	<i>CEIP Jacarandá</i>	<i>PSOE</i>
<i>Marta Navarro García</i>	<i>CEIP Lope de Rueda</i>	<i>VOX</i>
<i>Álvaro Gutierrez Suárez</i>	<i>CEIP Maestro José Fuentes</i>	<i>Con podemos IU</i>
<i>Jesús Roldán Sánchez</i>	<i>CEIP Menéndez Pidal</i>	<i>PSOE</i>
<i>José Roales Galán</i>	<i>CEIP Principe de Asturias</i>	<i>PSOE</i>
<i>Antonio Lugo Romero</i>	<i>CEIP Tartessos</i>	<i>PSOE</i>
<i>Edgar Tornero Puente</i>	<i>CEIP Tierno Galván</i>	<i>PP</i>
<i>Auxiliadora Castro Pérez</i>	<i>CEIP Vélez de Guevara</i>	<i>PSOE</i>

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	61/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Rafael Larrubia Márquez	IES Chaves Nogales	PP
María Ángeles López Pérez	IES Margarita Salas	PSOE
Manuel Agudo Marín	IES María Moliner	PSOE
María Magdalena Montaña Rodríguez	IES Miguel Servet	PP
María del Carmen Murillo Jordana	IES Pablo Picasso	PP
Rafael Lucas Gómez Rueda	IES Ramón del Valle Inclán	PSOE
Ramón Enrique Bulnes Suárez	IES Siglo XXI	PP
José Antonio Ruiz Gordillo	IES Torreblanca	
Esperanza Bonilla Martínez	IES V Centenario	PP

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.24**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5LyH8ZX5E573gmqoDXP1XA==>

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio).

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el Gasto por la Intervención General, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE.: ADE 2024/142.

OBJETO: Servicio de revisión y garantía del aparato de inmunoensayo minividas de BIOMÉRIEUX.

ACREEDOR: BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.

NIF: A28664589.

Nº FACTURA ELECTRÓNICA: 1047014682.

IMPORTE TOTAL: 2.776,95 € con IVA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082-31103-21300 (Conservación, maquinaria, instalaciones y utillaje).

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada”.

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	62/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9XLcyyAf+H5A2ZUpoSG7LQ==>

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

“Visto el expediente 362/2024 instruido con motivo del reconocimiento de las facturas por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y control de legionelosis en el periodo 09/10/2023 al 09/10/2023, excediéndose del importe del contrato adjudicado por necesidades del servicio que estaban programas que han sufrido variaciones con difícil control, y por el servicio de limpieza y biodesinfección en los Centros Deportivos Municipales Hytasa, Amate, Servicios Centrales y San Pablo en el periodo del 29/07/2020 al 08/09/2020 por el aumento de contagios en esas instalación y con el fin de continuar con el normal funcionamiento del IMD excediéndose del importe del contrato adjudicado para los citados servicios, vistas las propuestas del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Administración y de la Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921 de 30 de septiembre de 2024 la décima Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes y Promoción de la Salud que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

“ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 8.210,77 euros, correspondiente a las facturas durante el periodo del 29 de julio al 8 de septiembre del 2020 y 9 de octubre del 2023 y abonarla a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (C.I.F. A91974196), con cargo a la partida 70000-34100-22799 “Servicios Generales de mantenimiento y conservación”, con cargo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	63/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2024</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2024/2154	70000-34100-22799	2.053,39€	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (IMANGENER, S.A.)
9/2024/2155	70000-34100-22799	6.157,38€	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (IMANGENER, S.A.)
		8.210,77€	

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Silés, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n9qlCiA8fq4ZHdRbZwfwzcw==>

2.27.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (IMD)

“Visto el expediente 365/2024 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº A/A000621695, por el suministro de combustible para la flota de vehículos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla, en el periodo 01/05/2023 al 31/05/2023, por haberse excedido del importe del contrato adjudicado para los citados suministros (Expte. 2018/001573), vistas las propuestas del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Administración y de la Intervención del IMD y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024 la décima Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes y Promoción de la Salud que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/01/2025 14:16:18
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo		Firmado		17/01/2025 13:30:20
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez				
Url De Verificación			Página	64/103	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==				



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 2.763,98 euros, correspondiente a la factura que se detalla continuación, durante el periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2023 y abonarla a favor de SOLRED, S.A. (CIF A79707345), con cargo a la partida 70000-34200-22103 “Combustibles y carburantes”, conforme al siguiente detalle:

<i>FACTURA</i>	<i>PERÍODO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
A/A000621695	01-05-2023 A 31-05-2023	2.763,98.-€	SOLRED, S.A.
		2.763,98.-€	

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C/xn+fW1BhdARFa89yxk9g==>

2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación, correspondientes al contrato 2023/001122 de “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras navideñas en el Distrito Cerro-Amate de diciembre de 2023”, cuyo adjudicatario es la empresa OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	65/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==		



EMPRESA	OBJETO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.	“Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras navideñas en el Distrito Cerro-Amate de diciembre de 2023”.	Oce-04	19/12/2023	3.333,74 €

En virtud de lo anterior, y visto el informe de intervención de fecha 23/10/2024, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2023 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado la factura que se indica, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa por importe de 3.333,74 euros, toda vez que existe dotación presupuestaria adecuada por importe de 3.333,74 euros en la aplicación 01714. 33801.22799.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, la adopción de la siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 90/2024 (Exp. contratación 2023/001122).

Objeto: “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras navideñas en el Distrito Cerro-Amate de diciembre de 2023”.

Acreedor: OCEANS ESPECTÁCULOS S.L.

C.I.F.: B-56285422.

Nº de factura y fecha:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
Oce-04	19/12/2023	3.333,74 €


Importe total de la factura: 3.333,74 €

Importe del reconocimiento: 3.333,74 €

Partida Presupuestaria: 01714. 33801.22799.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	66/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8ZpLbWQ5x6Vd4qJoLbWTHQ==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la cabalgata de Reyes en el Polígono Sur.

“Según las noticias recibidas hasta la fecha, este será el segundo año consecutivo en el que los niños y niñas del Polígono Sur se queden sin cabalgata de Reyes.”

En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Va a haber cabalgata de Reyes en el Polígono Sur? En caso contrario, ¿por qué motivo este año tampoco se celebra?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a si se ha iniciado un nuevo estudio del impacto de viviendas de uso turístico, y si se ha instado a la Junta de Andalucía para que amplíe las competencias regulatorias de los ayuntamientos en esta materia.

“El pasado mes de octubre, el Grupo Municipal VOX alcanzaba un acuerdo con el Gobierno Municipal para aprobar una normativa, apoyada en el Decreto de la Junta

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	67/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



de Decreto 31/2024, de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA de 2 de febrero de 2024.

Así, se empezaba a poner límite a los registros de nuevas solicitudes de Vivienda de Uso Turístico en nuestra ciudad.

Para la aprobación de esta normativa, VOX impuso 2 condiciones. La primera, que se iniciara un nuevo estudio de impacto de vivienda, con el objetivo de valorar nuevos elementos a la hora de establecer los límites del número máximo de Viviendas de Uso Turístico en cada uno de los barrios de la ciudad y poder bajar así el límite del 10% según el barrio, y la segunda, que se instara a la Junta de Andalucía a revisar el decreto mencionado, con el objetivo de ampliar las competencias atribuidas a los ayuntamientos respecto de la regulación de esta materia.

Desde que se publicara la nueva normativa municipal el pasado 28 de octubre, se ha empezado a aplicar en los términos previstos en los procedimientos establecidos por la administración autonómica, pero desconocemos desde el Grupo VOX si las condiciones impuestas por nuestra formación están siendo cumplidas, especialmente la relativa la de requerir formalmente y de manera pública a la Junta de Andalucía a la revisión del decreto.

En consecuencia, planteamos al alcalde las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Se ha iniciado un nuevo estudio de impacto de vivienda para revisar a la baja los porcentajes que limitan el número total de VUT que puede haber en cada barrio de la ciudad? En caso de afirmativo, ¿en qué trámite se encuentra?
2. ¿Se ha instado formalmente y de manera pública a la Junta de Andalucía a la revisión del Decreto 31/2024, de 29 de enero, solicitando que se amplíen las competencias de los ayuntamientos de la región en materia de regulación de alojamientos turísticos? En caso afirmativo, ¿Ha recibido respuesta concreta?"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la no inclusión en los presupuestos municipales de una dotación económico destinada al cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática.

“Tras un año y medio se ha constituido el Consejo Sectorial de la Memoria Democrática y sin la presencia del Alcalde de Sevilla, que ostenta reglamentariamente la presidencia del mismo.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	68/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



En dicho Consejo se trasladó desde el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Bueno la no inclusión de partidas económicas en el presupuesto municipal y tampoco dio soluciones a las numerosas demandas de los colectivos memorialistas.

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no se ha incluido en el presupuesto municipal una dotación económica para atender las demandas de los colectivos memorialistas de la ciudad de Sevilla y cumplir con la Ley de Memoria Democrática?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Popular) para derogar la implantación obligatoria de la tasa integral de residuos.

“La ley 7/22 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular transpone varias directivas comunitarias, entre ellas la directiva 2018/851 de residuos y obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo día 10 de abril de 2025.

La Directiva Europea es una modificación de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98CE) y forma parte del paquete de Economía Circular adoptado por la Unión Europea para promover un sistema de gestión más sostenible.

Su objetivo es reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje la reutilización de materiales y fijar objetivos de reciclado de los residuos municipales y así minimizar el impacto ambiental.

La directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer una nueva tasa de basura. Solamente señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, tales como la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de los mismos.

En este contexto, desde este grupo municipal Popular en este Ayuntamiento, manifestamos nuestro rechazo a que los sevillanos tengan la obligación de pagar más por la tasa de basura, toda vez que se debe a una imposición a las entidades locales que les obliga a repercutir el coste íntegro de la recogida, gestión y tratamiento de

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	69/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA=		



residuos a partir 10 de abril de 2025. Esta situación supone un nuevo ataque a los bolsillos de los sevillanos, que tendrán que pagar los costes íntegros de la gestión de residuos. Con el tenor literal de esta Ley el Ayuntamiento de Sevilla deberá repercutir íntegramente al ciudadano el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio aminore el importe al contribuyente, asumiendo parte del coste del mismo.


La implantación obligada de esta tasa supone un ataque contra la autonomía municipal al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin considerar las características particulares de una ciudad como Sevilla, al no tener en cuenta factores tan determinantes como el tamaño, la población, recursos económicos o la situación financiera de la población. Es precisamente la Ley reguladora de Bases de Régimen Local la que establece que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios tributos. Sin embargo, la imposición de esta normativa al Ayuntamiento de Sevilla supone una clara invasión de sus competencias locales, al impedir explícitamente que pueda aliviar la carga fiscal de nuestros ciudadanos, con los efectos tan negativos para la economía sevillana que supone la subida de una tasa como la de “la basura”.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una gran incertidumbre e inseguridad jurídica en los Ayuntamientos por la indefinición y la falta de rigor técnico en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular. A falta de un texto normativo claro y detallado, se puede hacer una interpretación particular en la aplicación de la norma así como en la elaboración de los informes jurídicos financieros que son preceptivos, generando un caos tributario que dará lugar a multitud de recursos ante los Tribunales, como ya ha ocurrido con anteriores normas de carácter tributario local.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno del Sánchez desincentiva la inversión al obligar a los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones sobre los vecinos. Esta medida supondrá, por tanto, un paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular y conllevará un menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones.

Por último aumento obligado en la tasa de basura que va entrar en vigor en abril supondrá un agravio económico para los sevillanos, en un contexto económico como el actual, especialmente para las familias de menores rentas. Asimismo, la subida de la tasa de basura tal como se establece en la Ley 7/2022 es un elemento perjudicial para el desarrollo económico y la creación de empleo por el impacto negativo que tendrá en las economías de las pequeñas y medianas empresas sevillanas.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	70/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA=			

ACUERDO

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad del Ayuntamiento de Sevilla a la hora de establecer tributos propios, permitiendo que pueda aliviar la carga fiscal de los ciudadanos, como viene haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos dentro de la disponibilidad presupuestarias de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios y por el 100% del coste contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio en todos los municipios de España.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a poner en marcha un plan nacional de infraestructuras para el ciclo integral de los residuos, para la instalación, construcción y puesta en marcha de infraestructuras que permitan el reciclaje de mayor cantidad de residuos de una manera más eficiente en todos los municipios de España.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España a contribuir en la financiación de campañas de comunicación municipales para incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en la que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los **cinco puntos** de la propuesta de acuerdo por los siguientes:
 - **Primero**: Instar al Gobierno de España a realizar un estudio pormenorizado del impacto que supone la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, que permita definir el coste del servicio.
 - **Segundo**: Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para clarificar su regulación y evitar la discrecionalidad de cada entidad local en su aplicación, siempre con respeto a la autonomía local y garantizando la consecución de los objetivos de la Directiva (UE) 2018/851.
 - **Tercero**: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que haga revertir en los municipios de nuestra Comunidad las cantidades han sido abonadas o que vayan a abonar los ayuntamientos como pago del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	71/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



como consecuencia de la aplicación de la mencionada Ley 7/2022, con el objeto de que dicho ingreso repercute directamente en planes, medidas e inversiones municipales encaminadas a la mejora del medio ambiente y la implantación de una economía circular.

- ***Cuarto.*** *Que en el texto de la Ordenanza reguladora de la tasa el Gobierno Municipal incluya bonificaciones que incentiven el reciclaje y la separación de residuos.*
- ***Quinto:*** *Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	72/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y09baoi/knp7WFU6U3ngzQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

4.2.- Propuesta (Grupo Socialista) para instar a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas que garanticen y agilicen la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio. (Para votación)

“Hace 18 años el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006, y garantizando como derechos una serie de prestaciones a las personas en situación de dependencia. Por otro lado, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social.

Durante estos años se ha ido desarrollando todo un sistema administrativo para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

No obstante, durante el gobierno del PP de Mariano Rajoy, siendo Juan Manuel Moreno Bonilla el Secretario de Estado de Servicios Sociales, vimos cómo ambos no respetaron la financiación prevista inicialmente en la Ley de Dependencia, de financiación al 50% entre Estado y Comunidad Autónoma, disminuyendo la aportación estatal. Así se demostró la falta de compromiso del actual presidente de la Junta de Andalucía con el Sistema Andaluz de Dependencia, algo que ha vuelto a demostrar años después cuando un gobierno socialista de España a través del Ministerio de Derechos Sociales y la Agenda 2030 ha incrementado los fondos recortados por el PP para la Dependencia y Moreno Bonilla ha aprovechado la situación para reducir las aportaciones de la Junta de Andalucía.

El estado actual de la dependencia en Andalucía es de colapso, viviendo nuestros vecinos y vecinas afectadas una situación dramática. Hay que recordar que la Ley fija en 180 días el plazo previsto para resolver la tramitación de las personas y familias que solicitan acogerse a ella. Sin embargo, la gestión de Moreno Bonilla ha llevado a Andalucía a tardar de media 609 días para resolver un expediente (algo más de 20 meses), 280 días más que la media nacional, situándose nuestra comunidad en un deshonoroso último puesto de esta clasificación. Según los datos facilitados por el IMSERSO en el pasado mes de septiembre, 54.935 andaluces estaban en las listas de espera para recibir ayuda a la dependencia, de los que 29.415 estaban pendientes de resolver su solicitud y 23.530 de que su prestación se hiciera efectiva.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	73/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Las políticas de Moreno Bonilla también han provocado el descenso del número de beneficiarios y prestaciones en nuestra comunidad. Otros datos aportados por la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores reflejan que a finales de septiembre ya habían fallecido en Andalucía 3.921 personas esperando respuesta a una valoración de grado o de un recurso. Hay que destacar la preocupación de las familias que están en espera al conocer que no se está respetando el orden de incoación de los expedientes para su resolución mediante la realización de informes de valoración y asignación de recursos en función de la antigüedad y registro de los mismos. Esta situación ha provocado los ceses y las renunciaciones de las jefas de servicio de Valoración de Sevilla, Córdoba y Granada, al oponerse a la petición verbal por parte de los dirigentes del PP de que se diera prioridad a los expedientes que llegaban por vía telemática antes que los que llevaban años en espera.

Esta preocupación se ve agravada ya que Moreno Bonilla ha privatizado las tareas de grabación o citación de las valoraciones. El gobierno andaluz vuelve a escudarse en fallos técnicos para explicar una nefasta gestión de un servicio público. En esta ocasión señalan a la nueva aplicación que están tratando de implantar, cuando lo razonable sería testarla antes y proceder a ponerla en marcha cuando su funcionamiento sea correcto y con garantía de seguridad y de continuidad en la tramitación de los expedientes. La orden que desarrolla el Nuevo Procedimiento de Dependencia promulgada por el PP de Andalucía también ha traído malas noticias para las familias andaluzas, ya que aumenta el copago de las personas usuarias, bajando el nivel de ingresos o recursos familiares para dichos copagos.

En la actualidad, la Junta de Andalucía ha limitado la asignación de máximo de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio a los dependientes de Grado I, otorgándoles 20 horas mensuales sin tener en cuenta el criterio técnico de los profesionales. Toda esta situación ha provocado que colectivos de familiares, asociaciones profesionales y sindicatos tomen las calles de Andalucía para alzar sus voces contra la gestión del PP de Andalucía.

Ante este momento crítico de la dependencia en Andalucía, las concejales y concejales del Grupo Socialista proponen al Pleno la adopción del presente

ACUERDO

ÚNICO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1º. Incrementar el presupuesto destinado a la financiación de la dependencia en Andalucía mientras existan personas dependientes en lista de espera, pese al aumento que realice el Gobierno de España.*
- 2º. Crear un comité de estudio en el que estén representadas las administraciones locales, representantes de los profesionales, sindicatos y colegios profesionales que aborde la situación de crisis generada y posibles soluciones para revertir esta crisis.*
- 3º. Rectificar la normativa incluida en el Decreto de Simplificación Administrativa y retirar el nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Dependencia de Andalucía conforme*

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	74/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		




a las recomendaciones de profesionales, sindicatos, el Consejo Andaluz de Trabajo Social y los municipios y diputaciones.

- 4º. Rectificar la privatización de las tareas de grabación o citación de las valoraciones y proceder a su realización a través del personal propio de administración de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de los Servicios Sociales Comunitarios. Para ello es necesario incrementar urgentemente las plantillas de profesionales de esta Agencia.
- 5º. Proveer a los profesionales de la Agencia y los Servicios Sociales Comunitarios de los medios y apoyos necesarios para desarrollar su actividad en el Sistema de Atención a la Dependencia de Andalucía con calidad, eficacia y eficiencia.
- 6º. Proceder de manera urgente a la migración de todos los expedientes pendientes de grabación en el nuevo aplicativo informativo y resolver los mismos en los plazos más breves posibles.
- 7º. Proceder a la tramitación urgente y en su orden de incoación de todas las solicitudes de revisión de grado por el agravamiento de las situaciones del estado físico o de salud pendientes de resolución.
- 8º. Modificar las medidas introducidas en la orden que desarrolla el Nuevo Procedimiento de Dependencia que aumentan el copago de los usuarios en las prestaciones por dependencia o bajan el nivel de ingresos o recursos familiares para dichos copagos y adquirir el compromiso de no incrementar las aportaciones o copago de los usuarios bajo ningún concepto.
- 9º. Incrementar desde el 1 de enero de 2025 un 12% el coste-plaza de los centros y servicios de atención a personas mayores y personas con discapacidad concertados con la Junta de Andalucía.
- 10º. Modificar la normativa aprobada para la gestión y tramitación de los expedientes de dependencia para devolver la competencia del registro de las solicitudes a los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios.
- 11º. Aumentar las plazas concertadas en residencias y centros de día para personas con discapacidad y para personas mayores con una dotación suficiente en el presupuesto, incrementando el precio hora del servicio de Ayuda a Domicilio”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	75/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//kEVpqTPROt4ubxgiAUVmA==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa al diseño e implementación de un Plan Integral de Actuación Comercial y para el fortalecimiento de la estructura administrativa de apoyo al comercio.

“A pesar de los cambios acaecidos en los últimos años el comercio de proximidad sigue desempeñando un papel esencial en nuestra ciudad, tanto desde el punto de vista económico como social. Los pequeños negocios, situados en los barrios son elementos esenciales de la vida urbana. Son espacios de encuentro y convivencia entre los vecinos fomentando un sentido de comunidad. a partir de un trato más cercano y personalizado. En este sentido, podemos destacar el papel que los mercados de abastos juegan en sus barrios.

Durante la pandemia de COVID-19, los comercios de nuestra ciudad fueron esenciales a la hora de garantizar el acceso a bienes esenciales. Fueron capaces de adaptarse a las necesidades inmediatas de la ciudadanía.

Fomentar el comercio implica desarrollar políticas públicas que lo impulsen y potencien para optimizar sus resultados, frente a plataformas de comercio en línea. También requiere la participación activa de los ciudadanos, quienes al elegir comprar local contribuyen directamente al bienestar de sus ciudades. Mención especial dentro del comercio ha de hacerse al que se desarrolla en el centro de la ciudad, que tiene sus propias características diferenciadas, que crea un volumen muy importante de empleo, generador de ingresos al tejido productivo, que traslada una imagen de la ciudad y que requiere de un importante impulso y apoyo, y debe ser uno de los pilares que impulse la economía de la ciudad en lugares en los que la afluencia del turismo supone una oportunidad de mejora

Durante la etapa de gobierno socialista el apoyo al sector comercial se realizó no solo mediante subvenciones a las asociaciones y federaciones de comerciantes, también poniendo en marcha nuevas medidas como la creación del novedoso modelo de los bonos consumo, y también a través de medidas y proyectos concretos de promoción. La regulación de los establecimientos emblemáticos, y su promoción, la aprobación de una nueva Ordenanza de Mercados o la puesta en marcha de la elaboración de un Plan Estratégico con la intervención de los agentes sociales son otros ejemplos de las medidas adoptadas en ese periodo.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	76/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=		



Pero el Ayuntamiento, y la ciudad, no pueden conformarse con las medidas ya puestas en marcha. Es necesaria una visión a largo plazo, estratégica, de las políticas de impulso al comercio de la ciudad, con una perspectiva integral, es decir, que incluya todos los factores que condicionan la actividad comercial, y en base a la situación real, con objetivos claros y coherentes. Además hace falta la voluntad de implementar las medidas que aterricen esta estrategia.

Es imprescindible, por tanto, la existencia de una Oficina de Comercio Municipal que esté adecuadamente dotada de personal, con la formación específica en materia de actividad comercial, y que sustenten las políticas a desarrollar, que hoy forman parte de esta propuesta, pero que deberán ir actualizándose conforme a la evolución del sector.


Para evaluar la eficiencia de las medidas adoptadas y para asistir a la toma de decisiones adecuadas en adelante, es necesario seguir la evolución del sector. Esta deberá ser monitorizada por un “observatorio de comercio” que, además, proveerá de información a todo el sector y al público en general, de modo que servirá también para la toma de decisiones empresariales e incentivar la inversión privada.

Por todo ello proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Instar al gobierno de la ciudad a implementar las siguientes medidas para el fortalecimiento del tejido comercial, el impulso de su crecimiento:

- 1. Fortalecimiento de la Oficina de Comercio Municipal con la incorporación de personal técnico especialista en la materia (Técnicos de Actividad Comercial) y la puesta en marcha de un “Observatorio de Comercio”*
- 2. Implementación del Plan Integral de Actuación Comercial que incluya*
 - A. Diseño y desarrollo de un programa global de promoción y comunicación del comercio de la ciudad y los correspondientes específicos por zonas de concentración comercial, incluyendo en todo caso los mercados de abastos y los establecimientos emblemáticos.*
 - B. Implementar un plan de mejora de la competitividad de las Pymes comerciales incorporando:*
 - Medidas de apoyo a la formación técnica comercial.*
 - Medidas informativas y de apoyo a la formación en materia de Digitalización de los negocios.*
 - Medidas de apoyo a la modernización y actualización de la imagen, el diseño y las estrategias comerciales.*
 - C. Definir un programa de medidas de adecuación urbanístico comercial:*
 - Señalética con la imagen unificada de la ciudad, y de las diferentes zonas de concentración comercial de la ciudad.*

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	77/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==			

- Equipamientos.
- Accesibilidad (Peatonal y Rodada) así como aparcamientos.

D. Establecer medidas de apoyo al establecimiento de nuevos comercios que aporten calidad e imagen a la oferta comercial de la ciudad”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8i+bzjyxjYs7C0Tmh4gkHA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Grupo Vox) relativa a la implementación de una campaña de concienciación contra la venta ilegal y las falsificaciones. (Para votación)

“La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha lanzado una nueva campaña de sensibilización contra la compra de productos falsificados y sus consecuencias sociales y económicas con el eslogan ‘La verdad de las falsificaciones’, que tiene como objetivo informar de las consecuencias que tiene la compra de productos falsificados y concienciar a toda la población, con especial incidencia en los más jóvenes, de la importancia de un consumo responsable y seguro.

En Sevilla, el fenómeno conocido como “los manteros” o “top manta”, especialmente activo en zonas de Nervión o del centro de la ciudad como calle Tetuán, Sierpes o San Jacinto, se ha extendido hacia la Avenida de la Constitución. Hasta hace pocas fechas, esta actividad ilegal se producía con mayor incidencia los fines de semana, festivos o vísperas de festivos. Desde hace unos meses y hasta ahora, la presencia es diaria, en horario comercial y con un significativo incremento de personas que se dedican a esta actividad ilegal.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	78/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Estos vendedores no cumplen los requisitos legales de las ventas ambulantes, que están reguladas por Ordenanza Reguladora para el Ejercicio del Comercio Ambulante de nuestra ciudad. Se incumplen también normas relativas a la Seguridad Social, no tributan a la Hacienda Pública, se conculcan derechos de propiedad industrial e intelectual. Por mencionar algunas cuestiones.

La piratería y la falsificación siguen constituyendo una grave amenaza para la salud y el bienestar de los consumidores, así como para la economía y el empleo.

Según el último estudio de la Oficina de Propiedad Intelectual de la UE, la pandemia de la COVID-19 ha favorecido y aumentado la distribución de productos falsificados y pirateados. Las importaciones de productos falsificados y pirateados representan el 6,8 % de las importaciones de la UE, por valor de 121.000 millones EUR, lo que perjudica a las empresas y, en particular, a las pymes. Lo más alarmante es que un número cada vez mayor de estos productos son medicamentos, alimentos, cosméticos y juguetes falsificados.

El “top manta” se ha convertido en uno de los principales canales de distribución de productos falsificados:

- *Los principales productos falsificados que se venden en la calle son artículos de perfumería y cosmética, productos farmacéuticos, gafas de sol y prendas deportivas.*
- *En España, el 45% de los consumidores, en especial los jóvenes, adquirió una falsificación a propósito.*
- *El precio y la disponibilidad siguen siendo los principales factores que se tienen en cuenta a la hora de adquirir falsificaciones.*

Pero es preciso también pensar, sobre todo, en nuestros comerciantes: los que pagan impuestos, cotizan a la Seguridad Social, tramitan licencias. Existen comerciantes muy cerca de esta Casa Consistorial que ven cómo a sus mismas puertas se ejerce esta venta ilegal, y ven impotentes que se vende mercancía ilegal, falsificaciones, sin control de ningún tipo; y en muchos casos la misma que esos comerciantes venden en el interior de los comercios. Creemos que obvia cualquier debate sobre el perjuicio que se produce a los comerciantes de Sevilla con la permisividad que esta situación se generaliza.

Nuestra Ordenanza reguladora de la materia, recoge que la actividad inspectora y sancionadora corresponde al Ayuntamiento, y específicamente su vigilancia a los servicios de Consumo y a la Policía Local. Además, la normativa autonómica, además, no impide que los ayuntamientos se arroguen la competencia sancionadora.

No es la primera vez que el Grupo Municipal VOX presenta una propuesta relacionada con este fenómeno ilegal. Es evidente que, lejos de encontrar una solución, el comercio ilegal y, por consiguiente, la venta de falsificaciones, va en aumento en distintas zonas de nuestra ciudad. La normativa tanto de ámbito estatal, recogida en el artículo 274 del Código Penal, como de ámbito autonómico y municipal, no está surtiendo los efectos deseados.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	79/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Por todo esto desde el Grupo VOX presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Proceder al diseño, planificación e implementación de una campaña municipal de concienciación sobre los efectos negativos del fenómeno del “top manta” en la economía de la ciudad y en la creación de empleo, así como los relacionados con la salud y la convivencia ciudadana. Esta campaña debe ser especialmente informativa a través de los medios de comunicación tradicionales, con declaraciones públicas de las autoridades municipales así como a través de soportes publicitarios como marquesinas, autobuses y tranvías de Tussam o mupis distribuidos por la ciudad.

SEGUNDO. Que por parte del Área de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos, se incremente de manera inmediata, coincidiendo con las fechas navideñas, controles permanentes en las zonas señaladas al objeto de disuadir de la comisión de este tipo de prácticas ilegales y proceder a las sanciones existentes y planteadas, modificando en su caso el régimen o protocolo de supervisión y vigilancia con el objetivo de mejorar la efectividad de las rutinas actuales”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4I78Yaz6yXDW9SWj+7E4iw==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Vox) para establecer los medios necesarios que permitan dar digna sepultura a los niños no nacidos.

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	80/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA=		



“La honra a los difuntos es una costumbre ancestral que el ser humano ha respetado durante milenios, constatando la necesidad de despedir a los difuntos y de que los restos de los seres queridos reposaran en un lugar sagrado y respetado.

El artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de “Cementerios y actividades funerarias”.

Entre el 10% y el 25% de mujeres sufren un aborto espontáneo, con unas secuelas que se ven reflejadas en reacciones físicas, psicológicas, emocionales y relacionales. El dolor de la madre, y también del padre, ante la pérdida de un bebé, se ve incrementada por la dificultad para poder despedirlo.

Cada vez más profesionales tratan de visibilizar el denominado “duelo gestacional y perinatal”, que es el que se produce tras la pérdida en un embarazo, que hasta ahora se ocultaba o no se tenía en cuenta. También algunos hospitales tienen protocolos para ayudar a las mujeres y familias en estas circunstancias.

En Hue (Vietnam), hay un cementerio construido por un grupo de voluntarios católicos con más de 900 tumbas sin nombre que acogen los restos de casi 45.000 niños abortados. En el cementerio de Trespiano (Florencia), se ha reservado una zona con lápidas para llorar a los «niños nunca nacidos». Más de 1.000 niños ya han recibido sepultura. En el cementerio de Laurentino (Roma) se ha dedicado un jardín para tumbas de “niños nunca nacidos” a causa de “una interrupción espontánea del embarazo o terapéutica”.

Ya en España, el cementerio parroquial de Torrent (Valencia) ha habilitado un panteón para ofrecer un “lugar digno” a las familias que han sufrido un aborto y no desean que su hijo se convierta en “un residuo médico”.

En Zamora también se ha reservado un espacio para este tipo de enterramientos con el fin de que las familias puedan dar sepultura a los hijos aún no nacidos como forma de que los padres puedan sobrellevar mejor una pérdida tan triste.

Muchas madres y padres que pierden a sus hijos antes de nacer, por cualquier circunstancia, pueden necesitar el sosiego y la paz interior de que sus restos descansen en un lugar digno y adecuado.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente

ACUERDO

***ÚNICO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla disponga los medios para habilitar un espacio adecuado en el Cementerio Municipal con objeto de poder sepultar, en suelo o en pared, o depositar las cenizas de bebés que tristemente no han podido nacer, en condiciones que garanticen la máxima dignidad y asequibles para cualquier familia”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	81/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
 - Modificar la denominación del **Punto Único** de la propuesta de acuerdo, pasando a denominarse **Punto Primero** y sustituir el texto del mismo, por el siguiente: **“Primero: Que el Ayuntamiento de Sevilla disponga los medios para habilitar un espacio adecuado en el Cementerio Municipal con objeto de poder sepultar, en suelo o en pared, o depositar las cenizas de bebés que tristemente no han podido nacer y que hayan sido registrados en el Registro Civil de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2011, de 21 de julio, en condiciones que garanticen la máxima dignidad y asequibles para cualquier familia”**.
 - Añadir un **Punto 2º** a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal: **“Segundo: Instar a la Junta de Andalucía a poner los medios para que se pueda prestar atención psicológica personalizada a las madres que tengan que afrontar la pérdida del bebé fallecido, así como el fomento de espacios y protocolos para el duelo perinatal en los hospitales”**.

El Grupo político Municipal del Partido Vox, no la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LYGvolUtihgCx5/dddkKBA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) para la mejora y revitalización del paseo existente entre la Ronda del Tamarguillo y la calle Cruz del Sur. (Para votación) (ENMENDADA)

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	82/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA=		



“La segregación social y urbana tiene raíces diversas, pero el factor económico es uno de los principales. Las diferencias de renta entre barrios afectan desde la calidad de los servicios públicos hasta el entorno medioambiental, influyendo incluso en la esperanza de vida. Este fenómeno, conocido como “efecto barrio”, se traduce en mayores niveles de fracaso escolar, desigualdad y falta de oportunidades en las zonas más vulnerables.

Un claro ejemplo de esta realidad se encuentra en el contraste entre el distrito Nervión y la zona Tres Barrios-Amate. En Nervión, más del 55% de la población ha completado estudios postobligatorios, frente a menos del 25% en Tres Barrios. La renta media por hogar en Nervión supera ampliamente los 30.000 euros, mientras que en Tres Barrios apenas alcanza los 15.000 euros. Asimismo, la tasa de desempleo en Tres Barrios supera el 30%, el doble que en Nervión. Este desequilibrio se refleja incluso en la tasa de mortalidad, mucho más alta al cruzar la barrera simbólica y física de la Ronda del Tamarguillo.

La persistencia de barreras físicas como el vallado que rodea el “paseo” refuerza esta segregación. Este vallado no solo carece de funcionalidad, sino que también niega la accesibilidad universal, un derecho básico que contribuye a una sociedad más inclusiva. La eliminación de estas barreras debe ir acompañada de una transformación integral del bulevar, aprovechando su potencial como espacio verde en un contexto de emergencia climática. El incremento de áreas verdes no solo mejora la calidad ambiental, sino que también contribuye al bienestar y la cohesión social de los barrios.

El “paseo”, actualmente desaprovechado y carente de mantenimiento adecuado, tiene la capacidad de convertirse en un espacio inclusivo y sostenible. Una intervención integral que contemple la limpieza, eliminación de barreras y creación de un área verde dotada de vegetación adecuada contribuiría a mitigar los niveles de contaminación en la zona y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Desde el Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida, abogamos por un urbanismo que reequilibre la ciudad, fomente la participación vecinal en el diseño de los espacios públicos y garantice la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes. Este enfoque busca reducir las desigualdades socioeconómicas, promover la sostenibilidad y generar entornos más saludables y accesibles.


EXPOSICION DE MOTIVOS

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político Con Podemos – Izquierda Unida, viene a proponer los siguientes

A C U E R D O

1. Transformar del “paseo” en un área verde.

Creación de un espacio verde entre la Ronda del Tamarguillo y la Calle Cruz del Sur, con alcance a las calles Clemente Hidalgo (Distrito Nervión) y la Barriada Madre de Dios (Distrito Cerro-Amate).

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	83/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZ0RebCdgtNiVA=			

2. *Eliminar de barreras arquitectónicas.*

Retirada del vallado, parterres y escalones que impiden la accesibilidad universal y obstaculizan el uso del espacio.

3. *Organizar un proceso participativo vecinal.*

Organización de un proceso participativo para el diseño del área verde y la selección de su nombre, en colaboración con las vecinas, vecinos y entidades de la zona.

4. *Realizar una limpieza integral previa al proyecto.*

Ejecución de una limpieza exhaustiva de los parterres y alrededores del bulvar como paso previo a su integración en la futura área verde.

5. *Fomentar la sostenibilidad urbana.*

Incorporación de especies vegetales adaptadas al clima local y que contribuyan a la absorción de contaminación, así como la implementación de medidas de eficiencia energética en las infraestructuras del espacio.

6. *Realizar seguimiento del impacto social y medioambiental.*

Establecimiento de indicadores para evaluar el impacto de la intervención en la reducción de desigualdades y la mejora del entorno urbano”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente la enmienda presentada por el Grupo Popular, que dice así:

Añadir al final del punto 1º de la propuesta de acuerdo el siguiente texto:

“..., salvaguardando siempre la posibilidad de seguir celebrando el Mercadillo de Venta Ambulante de los viernes por la mañana.”

Seguidamente, la presidencia procedió a la votación de la propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox:

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	84/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. *“Transformar del “paseo” en un área verde.*

Creación de un espacio verde entre la Ronda del Tamarguillo y la Calle Cruz del Sur, con alcance a las calles Clemente Hidalgo (Distrito Nervión) y la Barriada Madre de Dios (Distrito Cerro-Amate), salvaguardando siempre la posibilidad de seguir celebrando el Mercadillo de Venta Ambulante de los viernes por la mañana.

2. *Eliminar de barreras arquitectónicas.*

Retirada del vallado, parterres y escalones que impiden la accesibilidad universal y obstaculizan el uso del espacio.

3. *Organizar un proceso participativo vecinal.*

Organización de un proceso participativo para el diseño del área verde y la selección de su nombre, en colaboración con las vecinas, vecinos y entidades de la zona.

4. *Realizar una limpieza integral previa al proyecto.*

Ejecución de una limpieza exhaustiva de los parterres y alrededores del bulvar como paso previo a su integración en la futura área verde.

5. *Fomentar la sostenibilidad urbana.*

Incorporación de especies vegetales adaptadas al clima local y que contribuyan a la absorción de contaminación, así como la implementación de medidas de eficiencia energética en las infraestructuras del espacio.


6. *Realizar seguimiento del impacto social y medioambiental.*

Establecimiento de indicadores para evaluar el impacto de la intervención en la reducción de desigualdades y la mejora del entorno urbano”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2BakwXV8xCv8xyRm7HKZsQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	85/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==		



4.7.- Propuesta (Grupo Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la celebración de una consulta popular sobre la cesión forzosa del uso de viviendas vacías de grandes tenedores, bancos, fondos de inversión y SOCIMIS con el fin de destinarlas al alquiler social en el ámbito municipal. (RECHAZADA)

“La situación del acceso a la vivienda en Sevilla se encuentra en una etapa crítica que no responde a los principios establecidos en nuestra Constitución ni en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estamos inmersos en una auténtica emergencia habitacional, donde los precios del alquiler han aumentado de manera desproporcionada en los últimos años, en un contexto general de subida de precios en todo el país.

Según los últimos datos del INE, 24.695 inmuebles en la ciudad de Sevilla están vacíos, esto es, un 7,5% de su parque residencial. Gran parte de ellas son propiedad de grandes tenedores, bancos, fondos de inversión y SOCIMIS, y se destinan a la especulación inmobiliaria. Esto genera una distorsión en el mercado inmobiliario, ya que la reducción artificial de la oferta ante una alta demanda contribuye a un incremento injustificado de los precios. Es por ello que una primera medida para afrontar decididamente el problema al que nos referimos es la movilización de todo este parque urbanístico, incrementando, así, la oferta de alquiler y generando un impacto directo en los precios de los alquileres que facilitaría el acceso de las vecinas y vecinos de Sevilla a una vivienda digna. Esto supondría, además, el reconocimiento y cumplimiento del artículo 47 de la Constitución, que recoge el derecho a una vivienda digna y la obligación de los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, así como el principio de remoción de las desigualdades, reflejada en el artículo 9 de la Carta Magna, que impone a los poderes públicos una actuación decidida en este aspecto.

Del mismo modo, el artículo 128 de la Constitución establece que toda la riqueza del país está sometida al interés general, ya que, cuando hablamos de toda la riqueza del país, nos referimos también a la vivienda vacía en manos de grandes tenedores de carácter privado y, cuando hablamos de interés general, hablamos del interés de la mayoría social y no del crecimiento del beneficio neto de las cuentas de resultados de algunas empresas (como bancos, fondos de inversión, SOCIMIS y otros grandes tenedores) a costa de los intereses de la sociedad española.

Recientemente hemos vivido como los ciudadanos y ciudadanas de Berlín, siguiendo los principios reflejados en la presente exposición de motivos, pertenecientes al acervo de la democracia social, han votado en referéndum a favor de la expropiación de vivienda a los grandes tenedores para afrontar el problema social del acceso a la vivienda. Además, en la legislación española, de acuerdo a la Disposición Adicional Única de la LO 2/1980, existe la figura de la consulta popular en el ámbito municipal, previa autorización del Gobierno de España, de celebración de consultas en el ámbito de los ayuntamientos en asuntos relevantes de orden municipal, como es, evidentemente, el derecho a la vivienda.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	86/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=		



Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes.

ACUERDO

Celebrar una consulta popular, en los términos del artículo 71 de la Ley de Bases del Régimen local, y previa autorización del Gobierno de España, sobre la cesión forzosa del uso de viviendas vacías de grandes tenedores de vivienda, bancos, fondos de inversión y SOCIMIS para destinarlas íntegramente a alquiler social”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4LAY2ZhGj7FaXxO6OKeKTg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Vox.

El Presidente del Pleno realiza una pausa en el desarrollo de la sesión para hacer un reconocimiento de la Corporación Municipal al funcionario D. Manuel Vicente Durán Rodríguez con motivo de su jubilación, cediendo la palabra al Secretario General del Pleno, que destaca el buen hacer y la lealtad y compromiso que ha manifestado siempre el Sr. Durán con este Ayuntamiento y, particularmente con el Pleno, y agradeciendo especialmente su colaboración con la Secretaria; reconocimiento y homenaje al que se unen el Sr. Alcalde, D. José Luis Sanz Ruiz, y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, D. Antonio Muñoz Martínez, D^a Cristina Peláez Izquierdo y D^a Susana Hornillo Mellado. A continuación, el Sr. Alcalde le hace entrega de una placa en la que se reconocen los servicios prestados.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	87/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



5.1.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de las de los recibos de la Comunidad de Propietarios Albareda nº 18, correspondientes a las cuotas ordinarias de los meses de Enero a Diciembre, del aparcamiento propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legal, por la fecha en que se han presentado los recibos. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y el de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 921, de 30 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, correspondiente al garaje de propiedad municipal sito en la calle Albareda. Todo ello de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

*Comunidad: Comunidad de Propietarios Albareda nº 18.
Periodo: Enero a Diciembre de 2023.
Importe: 2.230,44 Euros.*

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

- Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 01112- 93300-21209 “Cuotas de Comunidades”.


Oída la precedente moción, la proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	88/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J+dXczWTcrB2ZOmzCc6MZw==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

5.2.- Nombramiento de representantes en Centros Educativos Públicos del Distrito Sur.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921 de 30/09/2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.**-Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Sur, y que son los que se relacionan:*

<i>Silvia Lavado Muñoz</i>	<i>C.E.I.P. Fray Bartolomé de las Casas</i>	<i>PSOE</i>
<i>Mª José Delgado Jiménez</i>	<i>C.E.I.P. Manuel Altolaguirre</i>	<i>PSOE</i>
<i>Andrea Morcillo Herrero</i>	<i>C.E.I.P. Manuel Canela</i>	<i>PSOE</i>
<i>Manuel Borrego Expósito</i>	<i>C.E.I.P. Paz y Amistad</i>	<i>PSOE</i>
<i>María Dolores Palomo Campos</i>	<i>C.E.I.P. Cristóbal Colón</i>	<i>PSOE</i>
<i>Juan Moreno Treviño</i>	<i>C.E.I.P. Fernán Caballero</i>	<i>PSOE</i>
<i>Enrique Domínguez González</i>	<i>C.E.I.P. Zurbarán</i>	<i>PSOE</i>
<i>Antonio López Vargas</i>	<i>C.E.I.P. Andalucía</i>	<i>PSOE</i>
<i>Pablo del Río Lora</i>	<i>C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández</i>	<i>PSOE</i>
<i>Agustín Morilla Colmenero</i>	<i>C.E.P.E.R. Polígono Sur</i>	<i>PP</i>
<i>Alba Fernández Sánchez</i>	<i>I.E.S. Polígono Sur</i>	<i>PP</i>
<i>Francisco Miguel Lucena Sainz</i>	<i>C.E.I.P. Aníbal González</i>	<i>PP</i>
<i>Pedro José Morcillo</i>	<i>C.E.I.P. Joaquín Turina</i>	<i>PP</i>

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	89/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Azcárate		
Miguel Gómez Irimina	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	PP
Carlos León Real	I.E.S. Nervión	PP
Ana Cañal Rumeu	Conservatorio Profesional de Danza Antonio Ruiz Soler	PP
Neiva Copado Barrera	E.I. Gloria Fuertes	Adelante Sevilla
Sixto Martín Martín	I.E.S. Nervión	Adelante Sevilla
Ángel Copado Barrera	E.I. Pablo de Olavide	Adelante Sevilla
Concepción Coto Meléndez	I.E.S. Ramón Carande	Vox
Manuel Delgado Mejías	C.E.I.P. Nuestra Sra. de la Paz	Vox
Aníbal J. Méndez Ziebold	C.E.I.P. Almotamid	Ciudadanos
Antonio Adalid Luca de Tena	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Ciudadanos
Rocío Torres Torres	C.E.I.P. España	Ciudadanos

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Sur, y que son los que se relacionan:

Luis Alfonso García García	IES Antonio Domínguez Ortiz	PP
María Esther Cortes Caballero	CEIP Manuel Giménez Fernández	IU
Antonio Limones Bermudo	IES Ramón Carande	PP
José María Fernández Serrano	CEI Gloria Fuertes	PP
Antonio Mora Herranz	Conservatorio Profesional de Danza Antonio Ruiz Soler	PP
Gumersinda Marchal Rosa	Ceip Aníbal González	PP
Nuria Jiménez Tuñón	Ceip Maestra Isabel Álvarez	PP
Vanesa Gómez Pérez	Nuestra Señora de la Paz	PP
María Victoria Berbel Martín	CEIP Joaquín Turina	PP
Ana María Cañal Rumeu	CEIP España	PP
Fernando Segura García	CEIP Almotamid	PP
Francisco Javier Fernández Borrego	IES Joaquín Romero Murube	PP
Manuel Jiménez Borja	IES Polígono Sur	PP
Enrique Domínguez González	CEIP Manuel Canela	PSOE
José Colchero González	CEIP Paz y Amistad	PSOE
Rebeca Jareño Cerrado	CEIP Fray Bartolomé de las Casas	PSOE
José Enrique Castro	CEIP Cristóbal Colón	PSOE
David Mir Solís	CEIP Andalucía	PSOE

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	90/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



<i>Daniel Luis Mir Arenas</i>	<i>CEIP Manuel Altolaquirre</i>	<i>PSOE</i>
<i>Ana María Sánchez Pérez</i>	<i>Centro de Educación Permanente Polígono Sur</i>	<i>PSOE</i>
<i>María de los Reyes Coto Jiménez</i>	<i>CEIP Zurbarán</i>	<i>PSOE</i>
<i>Eduardo Sillero Pérez</i>	<i>IES Nervión</i>	<i>VOX</i>
<i>Juan Antonio Ortega Florido</i>	<i>CEIP Fernán Caballero</i>	<i>VOX</i>

Oída la precedente moción, la proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1gMV/mfkcTGui4iWvR7lvw==>

5.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio (Laboratorio)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, de los informes emitidos por el Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el Gasto por la Intervención General, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Código Seguro De Verificación	HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	91/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqLU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



- *EXPTE.: ADE 2024/272.*
- *OBJETO: Pernoctaciones de perros adicionales en residencia canina años 2022 y 2023.*
- *ACREEDOR: ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA S.L.*
- *NIF: B91107557.*
- *Nº FACTURA ELECTRÓNICA: 1547.*
- *IMPORTE TOTAL: 18.083,45€ con IVA.*
- *APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082-31103-22799 (“Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”)*
- *CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal)*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para el abono de la factura indicada.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6M5tf9p5W4C0pwvZIB326w==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

6.1.- Propuesta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a instancias del Grupo político Municipal del Partido Socialista, para que el solar municipal sito entre las calles Arrayán y Divina Pastora, sea excluido del Plan de enajenaciones e inversiones del patrimonio municipal de suelo en fines de interés social en el periodo cuatrienal 2024-2027, y sea convertido en un espacio verde. (RECHAZADA)

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	92/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



“Adoptado acuerdo por la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en sesión plenaria de 4 de diciembre de 2024, a propuesta del Grupo PSOE SEVILLA, sobre la necesidad de que el solar municipal que se encuentra entre las calles Arrayán y Divina Pastora, sea excluido del Plan de enajenaciones e inversiones del patrimonio municipal de suelo en fines de interés social en el periodo cuatrienal 2024-2027 y su elevación al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las competencias contenidas en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Que el solar municipal que se encuentra entre las calles Arrayán y Divina Pastora, sea excluido del Plan de enajenaciones e inversiones del patrimonio municipal de suelo en fines de interés social en el periodo cuatrienal 2024-2027, en los términos recogidos en la propuesta aprobada por el pleno de la Junta Municipal Distrito Casco Antiguo de 4 de diciembre de 2024, que se incorpora como Anexo.

SEGUNDO.- Que sean realizadas con diligencia y celeridad las acciones necesarias encaminadas a la consecución de que el solar municipal, que se encuentra entre las calles Arrayán y Divina Pastora, sea convertido en un espacio verde para uso y disfrute de los vecinos, en los términos recogidos en la propuesta aprobada por el pleno de la Junta Municipal Distrito Casco Antiguo de 4 de diciembre de 2024, que se incorpora como Anexo.”


Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas y Lugo Moreno.

Se abstiene, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	93/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstiene, el Sr. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJDMoJLNGxMI/ijE4mJh0w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación “Ficus de San Jacinto” relativa a las pruebas y cuidados que se le han aplicado al Ficus de San Jacinto.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Javier Ros Pardo, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación Vecinal “Pulmón Verde Arrayán”, relativa a la inclusión del solar municipal, sito entre las calles Arrayán y Divina Pastora, en el “Plan de enajenaciones e inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo en fines de interés Social en período 2024-2027”.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a. Sandra Camps Ocaña que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	94/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==		



Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003042

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:


SHA256: A835AB2AA1D5A85559AD7CD54305F5D2B5728255DC94E83B940C58BEE2AE1CAD

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	95/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=			

NCSDC
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

10 DIC. 2024

2024009000E3942

Libro N.º
ENTRADA

AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

Sevilla, 11 de diciembre de 2024.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "FICUS DE SAN JACINTO" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE.

Quien firma el presente escrito, D. JAVIER ROS PARDO con DNI [redacted] condición de responsable legal de la asociación "ASOCIACIÓN FICUS DE SAN JACINTO", con CIF: NIF G13760780 Con domicilio social en C/ Vicente Flores 41010. Triana. Sevilla, debidamente inscrita en el registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía (119/2ª) y actuando aquí en su nombre, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 2 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a la citada Asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpellaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de noviembre, en el turno de interpellaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

La pregunta será expuesta por esta persona:

Javier Ros Pardo con DNI [redacted]

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de la pregunta para tal sesión plenaria, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: [redacted]

Firmado: Javier Ros Pardo

Jos. Javier Ros Pardo

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	96/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



PREGUNTA Excmo. Sr. Alcalde y municipales de su equipo de gobierno: ¿Podrían detallar qué pruebas y/o cuidados se le han aplicado al Ficus de San Jacinto desde el último Acuerdo del Pleno Municipal del pasado mes de septiembre? Les recuerdo que en él se recogía que, transcurrido el tiempo de seis meses, si estuviera sin vida, debería procederse a la conservación de la estructura subsistente del árbol, ajardinamiento de su entorno, por lo que procede otra pregunta concomitante. ¿Quieren planteado al respecto si llegara este último caso?

Man. Ales del Pueyo

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	97/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla

A/A de la oficina de Alcaldía

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

SOLICITUD PARA FORMULAR PREGUNTA AL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

La firmante, Sandra Camps Ocaña, con DNI _____ como responsable legal de la **asociación vecinal “Pulmón Verde Arrayán”**, con NIF G56473994, domicilio social a efectos de comunicaciones en la calle Maravillas, 7, de Sevilla (C. P. 41003), e inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 20675 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 4057/Casco Antiguo,

EXPONE

Amparándonos en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, así como en la vigente normativa municipal de participación ciudadana, que habilita un turno para que entidades ciudadanas puedan presentar ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla, en tiempo y forma

SOLICITA

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el “turno ciudadano” del **pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de diciembre**, por celebrarse el próximo día 19.

La pregunta sería **expuesta por alguna de las siguientes personas:**

- **María Rosario Rodríguez Martínez, con DNI**
- **Sandra Camps Ocaña, con DNI**

Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, nos despedimos de usted agradeciéndole la atención prestada y las gestiones que realice.

Un cordial saludo.

Sevilla, a 10 de diciembre de 2024.

Firmado: Sandra Camps Ocaña,
representante legal de la

Asociación Vecinal Pulmón Verde Arrayán

<https://pulmonvecinal.blogspot.com/>

Contacto:

domicilio social: calle Maravillas, 7, 41003-Sevilla /

correo-e: pulmonvecinal@gmail.com / teléfono:



Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	98/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL PULMÓN VERDE ARRAYÁN AL GOBIERNO MUNICIPAL ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN SU REUNIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, representantes del vecindario de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. A mediados del pasado mes, supimos por los medios de comunicación que el solar municipal sito entre las calles Arrayán y Divina Pastora (Casco Antiguo) se incluía en el **"Plan de enajenaciones e inversiones del Patrimonio Municipal de Suelo en fines de interés social en el período 2024 – 2027"** que el ayuntamiento pretendía aprobar.

Pero, para sorpresa y estupor vecinales, aparecía en el capítulo de ventas, no en el de inversiones, como hubiera sido lo esperable y de recibo habida cuenta de que:

a) Estos terrenos se señalaron como equipamiento público por el planeamiento urbanístico, por primera vez, en 1983. Pero han permanecido estos 40 años, ¡40 años!, sin dar al barrio el servicio comunitario que éste requería y se preveía darle.

b) El ayuntamiento, en 2018, recalificó el suelo a uso residencial, y en 2021, en el anterior plan de enajenaciones, ya pretendió por primera vez su venta. Pero, en respuesta a la protesta y presión del vecindario, el ayuntamiento finalmente se comprometió, en marzo de 2022, a que no lo vendería para la construcción de viviendas sino que se destinaría a zona verde.

c) El pleno municipal aprobó en junio de 2022 que se iniciaran los trámites para cambiar de nuevo la calificación urbanística del terreno, a uso de espacio libre - zona verde, con idea de posibilitar la creación del parque. Dicho acuerdo fue por unanimidad; o sea, que también **contó con el voto afirmativo del grupo municipal del Partido Popular**, entonces en la oposición.


d) Desde entonces, también ya bajo su mandato como alcalde, los servicios municipales han venido dando pasos administrativos hacia dicho objetivo, habiéndose redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) el documento de Avance del Plan de Reforma Interior Arrayán-Torneo; el instrumento a través del que se decidió implementar la referida recalificación urbanística.

Este documento se sometió a consultas previas en abril de 2023. Y al poco se envió a la Junta de Andalucía para recabar el preceptivo Informe Ambiental Estratégico de la actuación.

e) El propio delegado de Urbanismo, en el pleno municipal de enero pasado, en referencia al futuro de este espacio, afirmó:

Somos conscientes del camino que lleváis recorrido... Se está revirtiendo y se está cambiando el uso de ese residencial centro histórico calificándolo como espacio libre. Una vez que finalice.... en seis meses podemos tener las calificaciones ambientales, resoluciones, y de vuestra mano ir viendo el uso de esta parcela. En la Gerencia Municipal de Urbanismo hay partidas destinadas a proyectos como éste. Tenemos la intención de seguir trabajando en esta parcela y darle el destino que vosotros veáis. Dicho compromiso es cierto. Las alegaciones que hicisteis se hicieron y por parte del distrito me consta que se está reuniendo con vosotros...

Y el delegado, además, afirmó que estaría vigilante con los organismos competentes en la tramitación urbanística.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página	99/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==			

f) Sobre la base del referido acuerdo plenario unánime, y del compromiso reafirmado por el actual equipo de gobierno, hemos venido tratando, efectivamente, con las delegadas de parques y jardines y del distrito Casco Antiguo, señoras Rincón y Navarro respectivamente, para ir concretando el proyecto de esta nueva zona verde, su uso vecinal provisional, etc. El último encuentro con ambas tuvo lugar, *in situ*, el pasado 7 de noviembre.

2. Ese mismo día, 7 de noviembre, solicitamos reunión al delegado de Urbanismo, con la intención de poder abordar también con él la situación del solar, el proceso de modificación del planeamiento urbanístico, el proyecto del nuevo parque...

Todavía esperamos su respuesta a nuestra solicitud de encuentro y diálogo.

Bueno, aunque algo a modo de "respuesta" recibimos justo una semana más tarde, encajándolo cual bofetón sin manos, al saltar la noticia de que el ayuntamiento pretendía ahora inopinadamente vender este terreno para hacer caja.

3. Este plan de enajenaciones, como usted señaló a los medios en los días posteriores, aún no estaba aprobado. Sí. Pero también supimos que es así porque cuando la dirección de la GUMA intentó su aprobación, por la vía de urgencia, en la reunión de noviembre de su consejo de gobierno, el día 13 del pasado mes, los representantes de la oposición en bloque no admitieron que un asunto de tal calado se abordara con esa premura injustificada.

4. La noticia ha provocado que el vecindario se haya movilizadado y venga expresando su rechazo a dicha operación: con la concentración que congregó a cientos de personas en el propio solar el 21 de noviembre; la recogida de firmas electrónicas, que a día de hoy ya suman más de 6.000; la colocación de pancartas en los balcones del barrio; contactos con los medios de comunicación;... y hasta el aviso al presidente andaluz, Sr. Moreno Bonilla, de que su discurso en la reciente COP29 (29.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, desarrollada hace un mes en la ciudad de Bakú, Azerbaiyán) prometiéndole un reverdecimiento intenso de Andalucía, que compartimos plenamente (y ansiamos que ojalá no sea un mero ecopostureo...) se ve deslucido y puesto en solfa con operaciones *antiverdes* como la ahora anunciada en este solar...

Dicha reacción ciudadana ha sido respondida desde el ayuntamiento con anuncios de inminentes reuniones entre muy altos responsables municipales y nuestra entidad y con reiteradas invocaciones al consenso con el vecindario, llegando a expresarlo así **usted mismo ante las cámaras de manera reiterada y enfática: No se hará nada en ese solar sin el consenso con los vecinos. Y cuando digo nada, es nada. Venderlo, tampoco.**

5. Pero no sabemos a qué se refería usted, y ansiamos que nos lo explique, si es tan amable, porque:

a) Por un lado, hace ya tiempo que habíamos alcanzado un consenso y el compromiso municipal, y es perfectamente conocido: que el terreno se destine a un parque para el barrio, *¡no más ladrillo!*

b) Por otro, a día de hoy sigue sin darse esa reunión que se anuncia con el vecindario para poder tratar sobre tan candente e inquietante el asunto. Y téngase en cuenta a este respecto que tanto a usted como al delegado de Urbanismo ya les hemos pedido reunión en más de una ocasión, y desde poco después de que se conformase el equipo de gobierno que usted preside.

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	100/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==		



- c) Y por otro, y para más inri, **hemos sabido que mañana miércoles se pretende aprobar ya este nuevo plan** municipal de ventas inmobiliarias e inversiones y en él se sigue incluyendo la polémica venta de estos suelos. Será en la reunión del Consejo de Gobierno de la GUMA.

6. Hay que señalar que, tras la presión ciudadana y política de estas últimas semanas, el ayuntamiento ha introducido cambios en el documento por aprobar en relación con este terreno, apuntándose ahora (en la página 30, ennegritando lo nuevo) que: (...) *Se propone realizar una operación urbanística unitaria estimando el valor de venta en 5 millones, de modo que permita el desarrollo y la ordenación de un gran espacio libre y ajardinado, así como dotaciones. Dicha actuación urbanística se diseñará y ordenará con el consenso vecinal, así como el pliego de ejecución de dicha actuación será igualmente revisado y consensuado antes de su tramitación.*

Y al respecto le apuntamos las siguientes consideramos:

- Lo recogido por la nueva versión del documento, aún "sonando" mejor que lo de la anterior, se mete igualmente sin consensuarlo previamente con el vecindario, y el solar sigue pretendiendo venderse, lo que contradice frontalmente el compromiso que usted ha venido expresando desde que saltó la polémica.
- Ese supuesto "gran espacio libre y ajardinado" que ahora se anuncia, que parece estaría rodeado de edificios, no atiende la reivindicación y consenso vecinales, así como el compromiso municipal, que es la creación de un parque. No es lo mismo una plaza con más o menos parterres y macetones alojando un puñado de arbustos que un parque. Y es de destacar que estos terrenos son ya el único espacio, la última oportunidad no sólo en el barrio sino en todo el casco antiguo donde crear ese necesitado y demandado pulmón verde en la zona más abigarrada, más densamente urbanizada de toda la ciudad.
- No alcanzamos a entender qué tipo de inversor privado estaría dispuesto a gastarse unos 5 millones, más lo que costara alzar los edificios de "dotaciones", para crear una plaza ajardinada y equipamiento comunitario. Sospechamos que algo se nos tiene que estar escapando, señor alcalde.
- Tampoco entendemos que, tratándose de un "gran espacio libre" y dotaciones para el barrio, la inversión no salga del presupuesto municipal, como en tantas otras actuaciones similares acometidas por el ayuntamiento. ¡Y aún más, si cabe, tras tan larga espera de 40 años!
- En este punto, conviene recordar que la GUMA inició la formulación del Plan de Reforma Interior Arrayán-Torneo como vía para no "perder" el ingreso que ya previó obtener con la venta de este solar al incluirlo en el anterior plan de enajenaciones (2020-2023), y al que renunció aquí dados el consenso vecinal y el compromiso municipal alcanzados para crear un parque en este espacio. Y para ello se planteaba "trasladar" la edificabilidad del solar de Arrayán a otro solar municipal sito en la avenida de Torneo. Y no entendemos la razón de que desista ahora de dicha vía.
- Por último, y ya que el ayuntamiento parece tan interesado o necesitado de obtener financiación para poder realizar inversiones, la que sería necesaria para la creación de este parque, según la propuesta elaborada con nuestro equipo asesor de arquitectos y que ya les entregamos hace tiempo, podría ser perfectamente asumible por un ayuntamiento como el de Sevilla.

Además, estamos más que seguras de que sería muy fácil obtener una generosa subvención de alguno de los varios y muy bien dotados programas europeos de mejora urbana para un proyecto de parque especial como acariciamos que sea éste,

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado		17/01/2025 14:16:18	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado		17/01/2025 13:30:20	
Observaciones		Página		101/103	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==				



en sitio tan señero, peculiar y necesitado como éste, y aún más en caso de que se facilitara un amplio proceso de participación ciudadana en el diseño e incluso en la propia construcción física de esta nueva zona verde. La iniciativa tiene, podría tener todos los mimbres que gustan en Europa para financiar proyectos. Sólo hace falta ponerse a ello.

7. Según una muy reciente información, ha podido conocerse que la Junta de Andalucía (Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla) ya emitió ¡en abril pasado! el arriba referido Informe Ambiental Estratégico del Plan de Reforma interior Arrayán-Torneo, y fue de carácter favorable .

Y en todo este tiempo el ayuntamiento no sólo se ha cuidado de difundir que este plan urbanístico en tramitación ya cuenta con el pláacet ambiental de la Junta sino que, es más, lo ha ocultado: en la última reunión del pleno de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, el pasado día 4, la delegada del distrito, leyendo el texto que desde la GUMA le habían facilitado como respuesta a una pregunta ciudadana al respecto, afirmó que aún esperaban el pronunciamiento de la Junta...

Así que todo lo afirmado por el delegado de Urbanismo en enero pasado ante el Ayuntamiento en Pleno, incluido lo de que estaría vigilante con los organismos competentes en la tramitación urbanística (ver apartado e del punto 1), ha resultado estar muy lejos de la realidad, según se ve.

8. En fin, señor alcalde, que tras el gran trabajo vecinal de todos estos años y ante lo ocurrido es estos últimos días, podrá usted entender la gran sorpresa, estupefacción, preocupación y malestar que nos ha provocado semejante idea de vender este suelo. La ciudadanía así se siente maltratada, ignorada y engañada por nuestros representantes políticos, y la credibilidad de instituciones y autoridades se socava, más. Ése es el sentir de nuestro vecindario en estos momentos.

Y es por todo lo anterior que le hacemos la siguiente

PREGUNTA:

¿Por qué este solar aparece en el capítulo de ventas y no en el de inversiones, que es donde le correspondería estar?

Si en el ahora han maniobrado como lo han hecho, unilateral y sorpresivamente y en contra del consenso ya alcanzado, ¿qué confianza cree usted que puede infundir en el vecindario el anuncio que hacen de que *la actuación urbanística se diseñará y ordenará con el consenso vecinal, así como el pliego de ejecución de dicha actuación será igualmente revisado y consensuado antes de su tramitación?*

¿Por qué razón se pretende ahora abortar la vía diseñada desde la GUMA, el Plan de Reforma Interior Arrayán-Torneo, para recaudar esos fondos que iba a dejar de ingresar con la venta del solar de Arrayán, cuando ya está en tramitación y cuenta incluso con el dictamen ambiental favorable de la Junta de Andalucía?

¿Le parece bonito que en todo este tiempo el ayuntamiento haya ocultado, e incluso mentido, en relación con el referido dictamen de la Junta, al afirmar que aún se está a la espera del mismo, cuando lo tienen desde abril pasado?

¿Nos puede alumbrar sobre el tipo de "compensaciones" que harían que algún inversor privado esté dispuesto a gastarse unos 5 millones, más lo que costara alzar los edificios, para crear una plaza ajardinada y equipamiento comunitario?

Código Seguro De Verificación	Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	102/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq1U3dLoNZORebCdgtNiVA=		



¿Para cuándo esa reunión que ya deberíamos haber tenido hace tiempo o, cuando menos, estas últimas semanas, y por supuesto antes de aprobar un plan en el que se pretende la venta del terreno?

Código Seguro De Verificación	HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	17/01/2025 14:16:18
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	17/01/2025 13:30:20
Observaciones		Página	103/103
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HqlU3dLoNZORebCdgtNiVA=		

